

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Beneficios tributarios de la ley de promoción agraria 27360 y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto, 2020"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Contador Público

AUTORES:

Bardales Perleche, George Juber (ORCID: 0000-0001-5638-4611)

Chuan Llico, Goswel Frank (ORCID: 0000-0002-5480-5088)

ASESOR

Mg. Poma Sánchez, Luis Alberto (ORCIRD: 0000-0002-5202-7841)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

Con amor y cariño a nuestras familias que son el soporte moral y físico en todo momento, inculcándonos cada día la motivación y esfuerzo para lograr nuestros objetivos ante cualquier adversidad.

George y Goswel

Agradecimiento

El agradecimiento a la Universidad César Vallejo, por brindar accesibilidad en los estudios, a mis docentes quienes a través de sus experiencias contribuyeron en nosotros el comportamiento eficaz y sobre todo a la Institución por brindarme su apoyo.

Los autores

Índice de contenidos

| Carátula | i |
|---|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | ν |
| Resumen | vi |
| Abstract | viii |
| I.INTRODUCCIÓN | 1 |
| II.MARCO TEÓRICO | 4 |
| III.METODOLOGÍA | 23 |
| 3.1.Tipo y diseño de investigación | 23 |
| 3.2. Variables, Operacionalización | 24 |
| 3.3.Población y muestra | 25 |
| 3.4.Técnica e instrumento de recolección de datos | 26 |
| 3.5.Procedimientos | 26 |
| 3.6.Métodos de análisis de datos | 26 |
| 3.7.Aspectos éticos | 27 |
| IV.RESULTADOS | 28 |
| V.DISCUSIÓN | 54 |
| VI.CONCLUSIONES | 58 |
| VII.RECOMENDACIONES | 60 |
| REFERENCIAS | 62 |
| ANEXOS | 67 |

Índice de tablas

| Tabla 1. | Los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la | | | |
|-----------|---|----|--|--|
| | empresa APAVASH de Loreto 2020 | 29 | | |
| Tabla 2. | Cálculo del impuesto a la renta del periodo 2020 de la empresa | | | |
| | APAVASH y de la empresa del régimen general 2020 | 31 | | |
| Tabla 3. | El seguro de salud y régimen previsional (EsSalud) de la | | | |
| | empresa APAVASH de Loreto 2020. Comparada con una | | | |
| | empresa de régimen general | 32 | | |
| Tabla 4. | El Pago a cuenta de la empresa APAVASH de Loreto 2020. | | | |
| | Comparada con una empresa de régimen | | | |
| | general | 33 | | |
| Tabla 5. | El descanso vacacional será de 15 (Quince) días de la empresa | | | |
| | APAVASH de Loreto 2020. Comparada con una empresa de | | | |
| | régimen general | 34 | | |
| Tabla 6. | Estado de situación financiera de Activos (Inversiones) de | | | |
| | APAVASH | | | |
| | | 36 | | |
| Tabla 7. | Estado de situación financiera de Pasivos y Patrimonio | | | |
| | (Financiera) APAVASH | 38 | | |
| Tabla 8. | Ratios de rentabilidad de la empresa agrícola APAVASH de | | | |
| rabia or | Loreto 2020 | 40 | | |
| Tabla 9. | Ratios de rentabilidad de la empresa agrícola APAVASH de | .0 | | |
| | Loreto 2020. | 41 | | |
| | | | | |
| Tabla 10. | Ratios de Gestión de la empresa agrícola de APAVASH Loreto | | | |
| | 2020 | 42 | | |

| | 2020 | 43 |
|-----------|--|----|
| Tabla 12. | Ratios de gestión de la empresa APAVASH. de Loreto 2020 | 44 |
| | | |
| | | |
| | | |
| Tabla 13. | Ratios de endeudamiento de la empresa de APAVASH Loreto | |
| Tabla 13. | Ratios de endeudamiento de la empresa de APAVASH Loreto 2020 | 45 |
| | · | |

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria en la situación económica financiera de la APAVASH de Loreto 2020 El tipo de investigación fue aplicada, diseño no experimental. La población y muestra estuvo compuesta por el acervo documentario (estados financieros e informes contables) del año 2020. La técnica fue el análisis documental y el instrumento fue guía de análisis documental. Los resultados en cuanto a los beneficios tributarios que otorga la ley N° 27360, se aprecia que la entidad obtuvo ahorros en el pago al impuesto a la renta, al seguro de salud, descanso vacacional y a pagos a cuenta, a comparación de una empresa del régimen general. En cuanto a la situación económica y financiera, respecto a la liquidez de la empresa, está teniendo un rendimiento favorable, para hacer sus compras al contado, a diferencia en la rentabilidad y endeudamiento que no presenta un adecuado funcionamiento. Concluyendo que los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria mejoro la liquidez, con respectos a otras empresas del mismo sector, si bien es cierto en el factor de rentabilidad la empresa presenta un resultado, pero no la adecuada.

Palabras claves: beneficios, patrimonio, condiciones económicas, liquidez, estado financiero

Abstract

The objective of this research work is to determine the incidence of the tax benefits of the agrarian promotion law on the financial economic situation of the APAVASH of Loreto 2020 The type of research was applied, non-experimental design. The population and sample consisted of documents (financial statements and accounting reports) for the year 2020. The technique was documentary analysis and the instrument was a documentary analysis guide. The results regarding the tax benefits granted by Law No. 27360 show that the entity obtained savings in the payment of income tax, health insurance, vacation leave and payments on account, compared to a company of the general regime. As for the economic and financial situation, regarding the liquidity of the company, it is having a favorable performance, to make its purchases in cash, unlike in the profitability and indebtedness that does not present an adequate performance. Concluding that the tax benefits of the law of agrarian promotion improved the liquidity, with respect to other companies of the same sector, although it is true in the factor of profitability the company presents a result, but not the adequate one.

Keywords: profits, equity, economic conditions, liquidity, financial statement.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, el sector agrícola es considerado una actividad muy importante e indispensable para el desarrollo de un país, es por ello que en distintas partes del mundo los gobiernos centrales vienen implementando mediadas estratégicas para proteger e incentivar dicho rubro en beneficio de su desarrollo, tal es el caso de la Ley N° 18.755 emitida en Chile que legisla el Sector Agrícola y Ganadero, la Ley N° 54 de desarrollo agrario emitida en Ecuador, entre otras legislaciones existentes a nivel mundial las cuales establecen beneficios e incentivos al sector agricultura con el fin de promoverlo en beneficio común, pues representa un principio indispensable para el crecimiento de los países por un lado, soportando las necesidades alimenticias poblacionales y el negocio que fomenta internamente en una nación y por otro lado, por las exportaciones de los productos agrícolas que promueven el desarrollo económico. El rubro de la agricultura comprende movimientos monetarios importantes en el interior de una economía con el negocio que supone los productos agrícolas, brinda trabajo, genera exportaciones de bienes producidos en dicho rubro e importaciones de productos indispensables para el incremento de dicha actividad agrícola.

En el Perú, el sector agrícola es un rubro muy importante que promueve el comercio en el interior y el exterior del país, puesto que se producen gran cantidad de productos que mueven los mercados generando desarrollo en la economía nacional. La agro exportación en el Perú, se ha incrementado gracias al incentivo por parte del estado con beneficios tributarios y laborales a la actividad agraria, dada por el Decreto de Urgencia N.º 043-2019 emitido por el gobierno central el cual modifica la Ley N.º 27360, en ese contexto, la mayoría de las pequeñas y micro empresas dedicadas al rubro agricultura no se sienten beneficiadas, así mismo se considera que esta ley fue creada para incentivar la agricultura de exportación conocida como la agro exportación y no la tradicional. Las políticas fiscales estipuladas para el sector agrario emitidas por el gobierno central son relevantes y requieren un adecuado análisis por parte de los contribuyentes de dicho rubro para promoverlo, modernizarlo y hacer que sea competitivo a nivel nacional e internacional. En este contexto se han previsto beneficios tributarios,

laborales, aduaneras y medidas para su protección, las cuales no vienen siendo muy aprovechadas.

En ese sentido, la empresa agrícola APAVASH, ubicada en el departamento de Loreto, actualmente desarrolla sus actividades reguladas bajo Ley N.º 27360, que promueve el sector agrícola a través de la promoción de distintos beneficios a todos los contribuyentes pertenecientes al rubro que decidan acogerse. La entidad a pesar de realizar sus actividades económicas en el rubro agrícola, tuvo sus inicios operacionales en el régimen tributario general, generándole gastos que fueron evitados al acogerse a los beneficios de la Ley N° 27360. Entre los gastos excesivos innecesarios que incurre la entidad se presentan a los concernientes del Impuesto a la Renta, el IGV y los resultantes de aspectos laborales, todo ello debido al desconocimiento por parte de los gestores institucionales, además presentó problemáticas de liquidez para atender las obligaciones de la carga laboral y obligaciones tributarias, de acuerdo a estos inconvenientes, la empresa optó por cambiar de régimen, acogiéndose a los beneficios tributarios que otorga la Ley de promoción agraria, mejorando su rentabilidad, formalizando sus trabajadores inscribiéndolos en planilla, pago de beneficios sociales de acuerdo a la normativa, etc., además, siendo beneficioso para similares empresas del mismo rubro, ya que con dicha Ley trae consigo beneficios que mejora el rendimiento y productividad institucional de las entidad contribuyendo a la atención de sus obligaciones a corto, mediano y largo plazo.

Teniendo como problema general: ¿Cuál es la incidencia de los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020? Y como problemas específicos: ¿Cuáles son los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020?, ¿Cuál es la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020? ¿Cuáles son las diferencias entre los beneficios tributarios de la derogada Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 con la Nueva Ley Agraria- Ley 31110?

La presente investigación permitirá el correcto acogimiento de los beneficios tributarios que dispone la Ley y evaluar la situación económica financiera, además refleja aquel suscrito de la situación actual de la empresa agraria, debido a que resulta indudable que las organizaciones agrícolas necesitan el acceso a información básica acerca de los tributos y cómo realizarlos, por otro lado, permitirá también conocer la importancia de poner en práctica los beneficios tributarios, como un instrumento para desaparecer la informalidad, además que se brindará una herramienta para que los representantes de la empresa tomen mejores decisiones, en aras de poder incrementar su rentabilidad y mejore su situación financiera de la misma.

Se tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria en la situación económica financiera de la APAVASH de Loreto 2020. Y como objetivo específico: Identificar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Analizar la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Analizar y comparar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria anterior y vigente de la empresa agrícola de Loreto.

Se plantea la siguiente hipótesis general: Los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria inciden en una mejora de la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes del estudio recogen investigaciones desarrolladas en el pasado sobre la temática, que contribuirán a comprender mejor las variables, para lo cual a nivel internacional se considera los estudios de: Núñez (2017). Análisis de incentivos tributarios y el desarrollo económico del rubro agricultura, Tungurahua, periodo 2015. (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Investigación tipo básica, diseño no experimental, con una población de 3 109 contribuyentes, muestra de 342 contribuyentes, técnica encuesta, instrumento cuestionario. Concluyó que: el gobierno central ecuatoriano presenta una serie de incentivos tributarios que promueven el rubro agricultura, los cuales deben ser adecuadamente tomados en cuenta por los contribuyentes que puedan acogerse a estos beneficios y desarrollar sus actividades de la mejor manera. La Ley que establece el estado ecuatoriano sobre el aspecto agricultura, resulta muy importante, para incentivar no solo el desarrollo del sector sino también la formalización de contribuyentes que desarrollan las mencionadas actividades, de manera que puedan gozar incentivos laborales y tributarios al acogerse a lo que establece la Ley, además, de los beneficios que ofrece la formalidad como ente.

Cabrera (2016). Análisis financiero de la situación económica de empresas afiliadas al centro comercial empresarial que trabajan con alimentos, 2011-2014. (Tesis de pregrado). Universidad de Carabobo, Venezuela. Investigación tipo básica, diseño no experimental, población y muestra conformada por acervo documentario, técnica empleada un análisis documental y de instrumento una guía de análisis documental. Concluyó que: los gestores institucionales deben ser personajes cautelosos de la situación financiera de la entidad que dirigen, es por ello que deben capacitarse respecto del análisis financieros y realizarlo oportunamente reduciendo riesgos latentes que afronta la entidad y previniendo eventos desfavorables para el ente que atenten contra su estabilidad financiera, operacional y de gestión. Además, el incremento de los índices de ganancias operacionales, no necesariamente alude a un aumento en la eficiencia o eficacia

respectos del uso de los recursos disponibles de entidad, es por ello que los administrativos deben estar en constante monitoreo de las actividades realizadas para que se usen de manera eficiente los recursos y se obtengan resultados confiables y verídicos que supongan la explotación máxima de los recursos institucionales.

Antecedentes a nivel nacional, Quispe (2019). Ley de promoción agraria y beneficios tributarios, Santiago, Ica, periodo 2018. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Estudio tipo básico, diseño no experimental, con una población de 60 contribuyentes, muestra 52 contribuyentes, la técnica encuesta, instrumento fue el cuestionario. Concluyendo que: las variables se relacionan con un valor de 0.699 y un p valor de 0.000 ya que la Ley de promoción agraria acarrea una serie de beneficios que motivan a los contrayentes a acogerse a ella y gozar de los incentivos tributarios, propiciando que una gran cantidad de personas que desarrollan actividades agrícolas de manera clandestina e informal se formalicen e inviertan consigo mismas para desarrollarse eficientemente en el entorno donde se desenvuelven. El estudio arrojó que una gran parte de agricultores del Distrito de Santiago, Ica, desconocen los beneficios que acarrea el acogerse a la Ley del sector agrario debido a la poca y nula difusión de esta por parte de las entidades estatales, Es por ello que se deben tomar medidas al respecto y se promueva dicho rubro importante.

Guerra (2017). Beneficios tributarios del régimen agrario y rentabilidad, Asociación Sagrado Corazón de Jesús, 2014-2016. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Piura, Perú. Investigación tipo básica, de diseño no experimental, con una población y muestra conformada por estados financieros, técnica documental, instrumento guía de análisis documental. Concluyendo que: ambas se relaciona de 0.779 y presentan un p valor de 0.000 indicando que el IR objetado en el régimen de promoción agraria influye positivamente en la rentabilidad de la entidad en estudio, pues, se ahorró S/.20,257 en el periodo 2014; S/.22,193 en periodo 2015 y S/.26,104 en 2016, siendo beneficio para la entidad, puesto que dichos

montos ahorrados fueron invertidos en las actividades institucionales mejorando así en gran medida la rentabilidad institucional, todo esto gracias a los incentivos institucionales que presenta la Ley representados con 1% de los pagos a cuenta tributarios que efectúa la entidad mes a mes, 15% pagos anuales, entre otros beneficios a los cuales pueden acogerse los contribuyentes que desempeñan las actividades y deciden acogerse a dicha normativa.

Chávez y Navarro (2019). Los beneficios tributarios de la Ley 27360 y rentabilidad, empresa agraria Productos la Selecta S.R.L. 2017. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú. Indagación tipo básica, diseño no experimental, población y muestra fueron los reportes sobre ventas efectuadas de productos agrarios, técnica entrevista, instrumento guía de entrevista. Concluyó que: la empresa agraria la selecta solo aplica algunos beneficios tributarios y laborales de la ley 27360, dentro de los cuales tiene el pago a cuenta del 1%, el impuesto a la renta anual con una tasa del 15%, y las deducciones de acuerdo a la LIR. Las ratios de rentabilidad muestran una evolución negativa del beneficio neto, ya que descendió un 38.70% en el año 2017 respecto al año anterior, cuando lo más favorable es que estos vayan en aumento, la rentabilidad sobre los activos también ha descendido en un 40.76%, al igual que la rentabilidad financiera también ha descendido un 40.88%. Estos tres ratios nos muestran una evolución desfavorable, donde los beneficios netos disminuyen.

Antecedentes a nivel local, Cruzado (2018). Beneficios tributarios del sector agrícola y situación económica y financiera, Agroindustrial Agualima S.A.C., periodo 2017. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Estudio tipo básica, diseño no experimental, la población y muestra fue la empresa, la técnica fue análisis documental, el instrumento ficha de análisis documental, Concluyó que: las entidades que desarrollan actividades agrícolas y se acogen a la Ley de promoción del sector agrario dictado por el gobierno central pueden gozar de una serie de beneficios e incentivos en el desempeño de sus operaciones, las cuales mejorará su rendimiento y desenvolvimiento institucional, tal como lo revela

el estudio, donde se hizo la comparación entre el IR arrojado por la entidad Agualima SAC (S/ 1, 654,893.75) al 15% anual; con una entidad que está acogida al Régimen General del impuesto a la renta (S/ 3, 1794,090.24) al 29.5% en el periodo 2017; lo cual indica que la entidad estudiada paga menos impuestos al estar acogida a la los beneficios de la Ley N.º 27360. representando una diferencia de S/ 1.524.196,49 que para la entidad se convierte en utilidad o simplemente pudo ser utilizado en el ejercicio de sus operaciones institucionales.

Oliver (2015). Ley de promoción del sector agrario N° 27360 y desarrollo económico, Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Tipo de estudio básica, diseño no experimental, población y muestra empresas agrícolas, técnica fue la observación, instrumento fue la guía de observación. Concluyó que: las entidades agrícolas presentan poco conocimiento sobre los beneficios que otorga el acogimiento a la Ley N° 27360, es por ello que existen muchos negocios o personas dedicadas a dicha actividad que lo realizan clandestinamente, es decir permanecen en la informalidad, pues aluden que los regímenes tributarios presentan tasas muy excesivas sobre el pago de sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes que se acogen a los beneficios de la mencionada Ley gozan de beneficios tales como una tasa del 15% de IR, tan solo pagarán una tasa del 4% en lo que concierne a EsSalud, pagos a cuenta con una tasa de 1%; entre otros aspectos importantes que favorecen a la entidad, permitiendo el ahorro económico, lo cual es beneficioso para mejorar sus condiciones económicos logrando su mejor rendimiento y desarrollo en el medio donde se desenvuelve.

Referente a la primera variable en estudio, beneficios tributarios de la Ley de promoción agraria, el autor Becerra (2017), manifiesta que la Ley N° 27360 es la que admiten a normativas de promoción del sector agrario, las cuales comprenden distintos beneficios que pueden gozar las entidades formalmente constituidas que se dedican al rubro agricultura y cumplan una serie de requisitos mínimos. La mencionada Ley rige a aquellas personas naturales y/o jurídicas que ejecuten

operaciones concernientes al sector agrícola tales como cultivos y/o crianzas de especies y utilicen en sus procesos de producción insumos agropecuarios, propiamente producidos o abastecidos por personas que se dedican a producirlo a excepto de la industria forestal, la cual no forma parte del sector agrícola. Tal como lo estipula la Ley N° 27360, la Ley de promoción agraria brinda beneficios tributarios y laborales a aquellos contribuyentes que opten por acogerse en ella, los cual les permitirá desarrollarse más ampliamente gracias a que propicia el ahorro económico, a través de la disminución de tasas a pagar.

Según el autor Milla (2006), los beneficios tributarios de la Ley de promoción agraria, son incentivos brindados por el gobierno peruano a aquellos contribuyentes que desarrollan dicho rubro y que logran acogerse a lo dispuesto por la Ley, lo cual representa un aspecto ventajoso, pues las entidades podrán gozar de disminuciones de pago referentes a materia laboral y tributaria, de manera que puedan tener mayor disponibilidad de recursos monetarios para desempeñar mejor sus actividades operativas y no operativas, logrando su estabilidad económico y el cumplimiento de sus obligaciones asegurando su estabilidad económica. Asimismo, cabe mencionar a la Teoría de la Base Económica Regional, la cual manifiesta que el desarrollo adecuado de las distintas actividades primarias (agricultura, ganadería, minería, pesca) comprende un aspecto esencial para lograr el desarrollo económico de una nación en general, es por ello que el estado peruano a fin de mejorar el sector agrícola ha implementado esta medida estratégica de promoción en busca de mejorar el desarrollo económico en general, ya que representa una actividad principal a nivel nacional.

Asimismo, Basallo (2012), sostiene que estos son aspectos motivacionales implementados por el gobierno central peruano como medida estratégica para mejorar el desempeño del sector agrícola, así como para captar nuevos contribuyentes hacia la formalidad, puesto que existen muchas personas que desempeñan actividades agrícolas, pero no optan por la formalidad por considerar a los regímenes tributarios muy engorrosos y costosos, es así al existir esta Ley,

pueden gozar de los beneficios que otorga al acogerse y a los beneficios de la formalidad si es que se encontraban realizando sus actividades de manera clandestina. Las Leyes que otorgan beneficios a determinadas actividades o rubros en específico, comprenden tratamientos especiales al desarrollo de actividades institucionales que compete la normativa, de acuerdo a su ámbito de aplicación, alcance o naturaleza, con el objeto de promover aspectos importantes en la economía nacional y lograr el desarrollo sostenible. Es así que, por beneficio tributario se entiende a la exoneración, reintegro y rebajas de impuestos, tasas y/o contribuciones que comprende la legislación tributaria nacional.

Beneficios tributarios, para Bustamante (2016), los beneficios tributarios comprenden la disminución de cuantías en la cancelación de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes hacia el fisco, es decir al ser el contribuyente un actor pasivo del impuesto, entonces la disminución en el pago comprende el acaparamiento de mayores montos económicos que pueden ser utilizados en la satisfacción de las necesidades que se presenten fruto de sus actividades económicas. Los incentivos tributarios otorgados por parte del estado, pueden verse representados como supresión, disminución o devolución de pagos tributarios, así como con extensiones en el plazo para realizarlos. Los incentivos tributarios representan una ventaja competitiva para las entidades que logran gozarlo frente a las que no, puesto que supone el ahorro económico fruto del no pago de las obligaciones tributarias que les correspondería o la disminución de estas, debidamente acreditadas por la Ley, lo cual generalmente se da como una medida de apoyo a aquellos empresarios que disponen de limitados recursos para desempeñar actividades importantes en la economía nacional-

De igual manera, el autor Becerra (2017), sostiene que los beneficios estipulados, favorece el desarrollo de la actividad agrícola, la cual representa un sector importante para el desarrollo económico nacional, es así que esta Ley fue creada y promulgada a fin de fortalecer dicha actividad productiva. Asimismo, el estado a través de esta Ley busca promover el sector, de manera que aquellos

contribuyentes informales que se dedican a la actividad agrícola o agroindustrial puedan formalizarse y efectuar eficientemente sus operaciones, siempre que realicen las condiciones conformadas. Según actualidad jurídica (2016), los beneficios tributarios comprenden la extinción temporal o definitiva de impuestos, reducción de tasas, devolución de montos pagados por conceptos tributarios, entre otros aspectos que resultan beneficiosos para los contribuyentes tributarios otorgados por el estado, después de haber sido adecuadamente analizado y estudiado con el objeto de dinamizar el crecimiento económico del sector y de la sociedad en general.

El autor Villanueva (2011), manifiesta que según la STC 0042-2004-Al1 emitido por el tribunal Constitucional, beneficios tributarios son incentivos otorgados por un ente rector en materia tributarias a los contribuyentes de una serie de tributos cuyo objeto es la reducción parcial o total de importes tributarios por un tiempo definido o indefinido, motivando así el desarrollo equilibrado de un sector económico, es así que los incentivos en materia tributaria buscan motivar el crecimiento de los negocios, entidades y empresas dedicadas a ciertas actividades o que se encuentran en algunas zonas geográficamente alejadas. Los beneficios tributarios otorgados ciertos rubros o actividades lo hacen atractivo para que de alguna forma esto motive a las personas a realizarlo y con ello mejorar el rendimiento del sector. Los beneficios tributarios se ven representados con la rebajas de importes o alícuotas a pagar por parte de los contribuyentes o también puede verse expresado por la eliminación total de los montos a pagar por determinados conceptos en el tiempo que puede ser definido o indefinido.

Según Gonzales (2012), los gobiernos con la finalidad de mejorar el progreso de algunos sectores económicos y el desenvolvimiento de la economía nacional, incurren en la promulgación de una serie de incentivos que los hace atractivos para la inversión privada, en los cuales comprende los beneficios tributarios, laborales, etc. con ciertos requisitos a cumplir por parte de los contribuyentes a fin de

gozarlos, estos beneficios brindados por el estado para el desarrollo de ciertas actividades, es una política estratégica importante para mejorar el desenvolvimiento económico; cabe recalcar que estas medidas se encuentran adecuadamente planeadas y estudiadas, de manera que resulte beneficioso tanto para los contribuyentes, para el sector y para el estado mismo, puesto que dinamizará el movimiento económico a nivel nacional, además con ello se logrará formalizar a más contribuyentes generando así de manera global ampliar la base del cálculo de los impuestos, aunque se haya reducido las tasas en términos porcentuales.

Tipos de beneficios tributarios. Los autores Pacherres y Castillo (2015), mencionan que los beneficios tributarios pueden verse representados de diferentes formas y tipos los cuales de manera conjunta representan la disminución, eliminación o ampliación del plazo de pago de impuestos, sea de manera total o parcial. La inafectación, es aquel beneficio mediante el cual se excluye a una actividad, sector, rubro u operación del ámbito de aplicación o afectación de un tributo, contribución o tasa determinada, es decir que la inafectación no se encuentra dentro del alcance aplicación del tributo, por lo que el desarrollo de actividades inafectas no supone el pago de impuestos tributarios. Asimismo, el autor Villanueva (2019), menciona como un tipo de beneficio tributario a la inmunidad, que la protección constitucional brindada a titulares de la potestad tributaria estatal para que no graven o afecten a aquellos que Constitucionalmente se desea exceptuar del cobro de impuestos por razones fundamentadas (interés social, económica, etc.)

De igual manera, el autor Campana (2011), menciona como un tipo de beneficio tributario a las exoneraciones, con lo cual se cohíbe la aparición de obligaciones de pago de un tributo en especial, es decir mediante la exoneración de un tributo no se genera la obligación de pago de un determinado impuesto, la exoneración es característica por temporalidad, es decir no son dictadas de manera perpetua o permanente, sino por un lapso de tiempo que puede ser aminorado u prorrogado,

según su vigencia. Es preciso notar que todo beneficio tributario está adecuadamente planificado y estudiado, por lo que está regulado por alguna norma expresa en la que se estipulan, requisitos mínimos para su acogimiento, formas de pérdida de los beneficios, sanciones, entre otros aspectos importantes que se deben tener muy en cuenta por parte de los contribuyentes al momento de adaptarlos. La revista Agrario (2017), sostiene que el sector agrícola abarca actividades de producción, comercialización-venta de productos agrícolas en el interior del país, así como en el exterior a través de las agro exportaciones, las cuales pueden desarrollarse con incentivos tributarios si los gestores de dicha entidad deciden acogerse a la normativa al respecto.

Incentivos tributarios según Ley N,° 27037, que promueve la inversión en la Amazonía peruana. Bustamante (2016), sostiene que esta Ley define aspectos importantes a considerar por aquellos contribuyentes que desean obtener y gozar de beneficios tributarios como para su desarrollo económico en el sector como estrategia de fomento de inversión en la Amazonía peruana. El ámbito de la utilización de esta Ley es una parte geográfica del territorio nacional peruano que se encuentra estrictamente definida, en la cual se ofertan beneficios e incentivos tributarios para el crecimiento de actividades económicas de cualquier rubro, siempre y cuando cumplan algunos requisitos. La Ley de promoción de la inversión en la Amazonía es una estrategia implementada por el gobierno central para motivar la inversión pública y privada en su ámbito de aplicación referente a interconexión eléctrica, vial, desarrollo de cultivos alternativos, agropecuarios, comercio, construcción, hotelería, entre otros rubros y actividades más que se puedan desempeñar siempre que, realicen algunas condiciones fundadas en la Legislación.

Continuando con la descripción de los beneficios que otorga la Ley N° 27037, Bustamante (2016), sostiene que hubo un presupuesto destinado a la realización de proyectos especiales, en la Amazonía peruana como incentivos que promueve la Ley en cuestión, además, se tuvo el Fondo de Promoción de la Inversión en la

Amazonía - FOPRIA por una suma que asciende a S/.100 millones. los cuales fueron ejecutados en gran medida para mejorar las vías de comunicación, electricidad, desarrollo de cultivos, entre otras cosas de mejorar la condición de vida de los pobladores. En cuanto a los beneficios tributarios que expresa la norma, los más relevante son: La venta de petróleo y derivados, gas natural, bienes, servicios, la construcción de inmuebles y su primera venta se encuentran exonerados del IGV; tasa del IR de tercera categoría de 5% - 10% según la ubicación geográfica dentro del ámbito de la Amazonía. combustibles exonerados del ISC; ITAN e impuesto extraordinario de solidaridad exonerados en la Amazonía. Todos estos beneficios pueden ser aprovechados por los contribuyentes que decidan acogerse a la Ley y acaten con las condiciones que esta establezca.

En cuanto a los beneficios tributarios, el D.S. N.º 049-2002-AG (2002), manifiesta que los beneficiarios de los incentivos que establece la normativa son las personas jurídicas o naturales dedicados a las actividades primarios de cultivo y/o la crianza, actividades agroindustriales indistintos de las Provincias de Callao y Lima, asimismo deben de utilizarse en dichas actividades descritas productos agropecuarios que sean producidos por la misma entidad o adquiridos de otras dedicadas al rubro agrícola. Las personas beneficiarias de la Ley deben tener ingresos netos de otras actividades ajenas al rubro agroindustrial no superior al 20% anual, caso contrario serían exceptuados de los beneficios otorgados por la normativa. Los beneficios e incentivos de promoción agrícola tienen su alcance en todas las partes del territorio peruano excepto de las Provincias de Callao y de Lima.

Dimensiones de la variable beneficios tributarios de la ley de promoción agraria, según Becerra (2017), la dimensión de los beneficios tributarios de la Ley de promoción agraria son los Beneficio otorgados, que comprende una serie de exoneraciones y rebajas hechas a las tasas del cálculo de los impuestos, haciendo atractivo al sector agrario, de manera que las personas naturales y/o jurídicas que

anhelan acogerse puedan gozar de dichos beneficios y decidan invertir en la actividad agrícola, estos beneficios son destinados a estimular la inversión y el desarrollo del sector agrícola, puesto que supone el ahorro por el pago de los impuestos las entidades, de manera que puedan atender otras obligaciones y ejecutar adecuadamente sus actividades logrando su desarrollo sostenible. Los beneficios más relevantes que dispone la ley de promoción agraria están referidos al impuesto a la renta (IR), el impuesto general a las ventas (IGV), seguro social (EsSalud) y las vacaciones para los empleados.

Indicadores de la dimensión Beneficios otorgados: Porcentaje de impuesto a renta (IR): los trabajadores que sus ingresos netos sean inferiores a 1.700 UIT, realizarán pagos de 15% por concepto de IR entre 2021 y 2030. A partir del 2031 pagarán una tasa por concepto de IR de 29,5%. Los contribuyentes del sector agrícola que sus ingresos netos sean mayores a 1.700 UIT, abonarán por IR una tasa de 15% durante 2021 y 2022, el 20% en 2023 y 2024, el 25% entre 2025 y 2027, y el 29,5% a partir del año 2028. Porcentaje del IGV: Los contribuyentes del sector agrícola pueden ampararse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV. Pues la Ley otorga beneficios de exoneración del IGV, entonces al realizar compras gravadas con el IGV de productos, servicios e insumos para el desarrollo de actividades, estas podrán solicitar su devolución, siguiendo una serie de requisitos que regulan dicho procedimiento. Porcentaje de seguro social: los contribuyentes que tengan más de 100 subordinados o ventas mayores a 1.700 UIT, harán un aporte a EsSalud de 7% en 2021 y 2022, el 8% en 2023 al 2025 y desde este año se aportará el 9%. Los contribuyentes que tengan menos de lo estipulado y ventas menores, harán un aporte a EsSalud de 6% entre 2021 y 2027 y el 9% a partir del periodo 2028.

En cuanto a la segunda variable situación económica financiera, el autor Sala (2016), lo define como una condición en la que se encuentra una entidad referente a los recursos que dispone y a su capacidad de atención a las necesidades que presenta. La situación económica financiera de una empresa es la expresión de

su estado situacional a un determinado tiempo, el cual manifiesta su buen o mal funcionamiento en el entorno donde se desenvuelve. Asimismo, también es definido como el reflejo de la gestión administrativa, operativa y comercial que se ha realizado en la entidad, es decir la situación económica institucional es el efecto de una serie de acciones desarrolladas tratando de alcanzar un propósito, esta puede representarse de manera positiva o negativa, es decir que existen organismos que se encuentren en buenas condiciones financiera y económicas lo cual revela un desenvolvimiento adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como también existen organismos que presentan mala situación económica las cuales presentan problemas de productividad, rentabilidad, atención de compromisos de pago, etc.

Según Cabrera (2017), está es el estado de bienestar que presenta a un determinado periodo de tiempo, es decir la condición que presenta en el ejercicio de sus actividades y fruto de ello. La situación económica que presenta un ente, puede determinarse a partir de un adecuado análisis de la información financiera que reporta. Es beneficioso que los gestores administrativos evalúen la situación en la que se encuentra la entidad que dirigen de manera permanente, para que puedan identificar aspectos desfavorables en la gestión y puedan ser solucionados lo más antes posible reduciendo el riesgo de fracaso en la consecución de objetivos propuestos como entidad, la situación económica y financiera de una entidad refleja su capacidad para la atención de necesidades y carencias que se puedan presentarse en el ejercicio normal de sus actividades, permite conocer si la entidad es capaz de generar valor, rendimiento y beneficios con el fruto de sus actividades y la utilización de los recursos que dispone, es por ello que debe ser evaluada constantemente determinando el bienestar empresarial o si es necesario realizar gestiones se realice de manera oportuna.

En cambio, Mosquera (2019), sostiene que la situación empresarial es el grado de bienestar que presenta un ente, es decir el grado de viabilidad en el entorno donde se desarrolla, lo cual implica que si una entidad se encuentra en buena situación

esto indica que es rentable, productiva, puede atender sus gastos sin mayores problemas, sus inversiones resultan saludables, entre otros aspectos que demuestran su buen desempeño, en cambio una entidad que presenta deficiente situación económica financiera presenta inconvenientes respecto de su rentabilidad, productividad, problemas con la atención de sus deudas en el corto y largo plazo, entre otros aspectos desfavorables. La tenencia de adecuados administradores y gerentes en un ente resulta decisiva para un adecuado desempeño institucional y por ende una buena situación económica, es por ello que quienes dirigen la entidad, deben ser personas capaces para gestionarla hacia el éxito.

El Yáñez (2017), indica que la situación económica y financiera de una entidad, se ve reflejada por la capacidad de generar rendimiento a partir de los bienes que posee, es decir con el patrimonio que dispone. La situación de una entidad tiene que ver con la gestión de los recursos económicos y financieros que dispone, ya que una entidad puede disponer muchos activos, pero no ostenta una buena situación económica o de manera contraria, puede tener activos en poca proporción, pero con ello logra generar rendimiento adecuados, así como también a tender las obligaciones que presenta. Una buena situación institucional refleja su capacidad de generar y mantener valor en el tiempo. La gestión eficiente de los procesos institucionales garantiza que una entidad pueda encontrarse en buena situación económica financiera, puesto que supone una adecuada planificación, organización, dirección y control de todo lo que se efectúa por lo que los resultados deben ser los óptimos, y el logro de los objetivos institucionales puede determinar una adecuada posición institucional en el entorno donde se desenvuelve y por ende un buen estado situacional.

Según Córdoba (2014), esta situación de una entidad es la contratación de los recursos monetarios que ingresan con los que salen, es decir con los gastos, puesto que con ello se podrá determinar si la entidad muestra buena o mala situación para el correcto desenvolvimiento de sus actividades, el cumplimiento de

sus compromisos adquiridos, y también determinar si fruto de las actividades que realiza se vienen adquiriendo buen resultados demostrados con rendimiento, rentabilidad y/o productividad institucional, a partir de los recursos que dispone, utiliza y gestiona. Los ingresos se determinan por las ventas u otras actividades del giro del negocio, los egresos son los gastos y costos en los que incurre la entidad generados a partir de la ejecución de sus actividades, de manera que al ser compensados ambos aspectos pueda determinarse si existió rentabilidad o no para la entidad, la confrontación de los activos que dispone una entidad con sus pasivos, pueden reflejar claramente la situación de bienestar malestar en la que se encuentra, es por ello que sus actividades deben ser adecuadamente gestionadas a fin de asegurar buenas condiciones instituciones que reflejen rentabilidad al final de un periodo.

Situación económica, para Quispe (2019), la situación económica es el grado de estabilidad que presenta una entidad, a partir de las actividades que realiza y su gestión económica, es decir la situación económica hace referencia a que si la entidad está desempeñando acciones adecuadas o no lo viene haciendo, verificando si es viable en el tiempo, o sea si con ello se generará beneficios económicos hacia el ente, es decir cómo se encuentra a un determinado tiempo respecto de sus activos, rendimiento, patrimonio, calidad de atención a sus obligaciones, etc., es así que una buena situación económica es en la que una entidad se desenvuelve adecuadamente con sus pasivos que presenta haciendo uso de técnicas, estrategias y métodos de utilización de sus activos, para así después generar utilidad, valor o rendimiento en beneficio de los propietarios o acreedores. La productividad, también es otro término importante que puede poseer una entidad en buena situación económica financiera ya que no necesariamente una entidad que genera rentabilidad es productiva, o una empresa productiva genera elevados índices de rentabilidad.

Situación financiera, Rueda (2017), manifiesta que la situación financiera a diferencia de la económica, esta tiene que ver con la disponibilidad de dinero

(liquidez) que cuenta un ente, para el desarrollo de sus actividades. Una entidad presenta buena situación financiera al tener la capacidad de afrontar sus compromisos monetarios adecuadamente, es decir dispone de distintos instrumentos financieros para cubrir sus obligaciones de pago que se puedan generar en cualquier momento. La situación financiera tiene que ver más con la atención de obligaciones de gasto en el corto plazo o sea de manera inmediata tal como lo establece la liquidez, en cambio, la situación económica se enfoca en la estabilidad empresarial en el tiempo, es decir su permanencia de producción de resultados positivos en el largo plazo. Entonces un ente podrá tener estabilidad económica financiera cuando pueda cubrir sus obligaciones en el corto plazo y además asegura su buen desempeño en el futuro lejano.

De igual manera, León (2012), sostiene que un ente presenta una adecuada situación económica al tener la capacidad de generar beneficios y mantenerlos en el tiempo. Los directivos institucionales deben analizar dichos aspectos periódicamente a fin de verificar si se está generando el valor adecuado por parte de la entidad y estos perdurarán así en el largo plazo. En cambio, la situación financiera es la que se aprecia en el día a día de la entidad, es decir si puede desarrollar sus operaciones normalmente con la disponibilidad de efectivo que cuenta, cabe mencionar que una entidad puede estar adecuadamente posicionada financieramente, pero no económicamente, esto debido a que sus actividades del día a día pueden desempeñarse de la mejor manera, pero en el tiempo estas no resultan productivas, es decir que sus inversiones y actividades no vienen desarrollándose de manera correcta, pues no aseguran la estabilidad institucional en el futuro; es allí donde deben estar los gestores institucionales y poder determinar aquellos aspectos desfavorables para que se gestionen óptimamente y aseguren la estabilidad institucional en el tiempo.

Para Oropeza (2012), la situación económica financiera debe ser analizada por el personal competente de una entidad de manera oportuna, para que se logre identificar aspectos desfavorables y puedan ser gestionados de manera correcta,

reduciendo los riesgos institucionales. El análisis de la situación económica financiera en un ente, debe efectuarse de acuerdo a la información que esta reporta sobre sus operaciones, es por ello que para que se determine que dicha información es confiable, se debe propiciar acciones de control general sobre ellas durante antes, durante y después de la ejecución de sus actividades. El análisis de la situación financiera institucional se realiza sobre las acciones que ya realizó o se vienen realizando, lo cual se ve reflejado en sus estados financieros y puede efectuarse de distintas maneras, con el objeto de comparar, desglosar, y clasificar la información plasmada en ella y pueda determinarse si la entidad se encuentra en buenas condiciones. El objeto del análisis situacional de una entidad, es tener una visión clara sobre cómo se encuentra la entidad a un determinado tiempo respecto de la atención de sus obligaciones y su rendimiento en el medio donde se desenvuelve a partir del uso de sus recursos.

Según, Canahua (2013), la Situación Financiera que presenta una entidad es su condición que posee para la atención de sus deudas, es decir si se encuentra en la capacidad de poder pagar sus obligaciones contraídas y al mismo tiempo genere rentabilidad. En cambio, la situación económica que presenta es la condición de permanecer desarrollando sus actividades y mantener sus condiciones de desarrollo, productividad y rendimiento en el tiempo, o sea a largo plazo, es decir que sus actividades son viables y adecuadas para que permanezca generando valor hacia el futuro, lo cual se ve reflejado refleja en su estructura de acuerdo al activo, pasivo y patrimonio que dispone. El activo, son los recursos que dispone una empresa para el crecimiento de sus labores, es decir a partir de su gestión de dichos recursos pueda generar valor. El pasivo, son las deudas u obligaciones contraídas por la entidad para el desarrollo de sus operaciones. El patrimonio está comprendido con los aportes que realizaron los socios para el desarrollo de las actividades económicas empresariales, así como también está compuesto por el rendimiento obtenido por la entidad en periodos pasados.

Oliveros y Vargas (2017), la importancia del análisis financiero recae en la interacción de los recursos monetarios de las empresas, con el objetivo de planificar y controlar. De ello deriva fortalezas y debilidades económicas – financieras con la finalidad de crear estrategias que permitan superarlas, este análisis permite crear estrategias orientadas al futuro. Para determinar un indicador financiero primero se debe calcular el indicador pertinente para luego hacer el paso más relevante "analizar" y evaluar el desempeño de una empresa Gitman y Zutler (2012), dicen que existen dos tipos de indicadores, el primer ratio es un análisis que parte de una muestra específica y abarca la comparación de indicadores financieros de distintas organizaciones en un ejercicio específico o también conocido como "benchmarking", y el segundo tipo es el análisis que se da por series de tiempo, es decir la evaluación de desempeño se lleva a cabo evaluando rendimientos anteriores con rendimientos actuales analizando la tendencia y evolución de la empresa.

Indicadores financieros, el autor Baena (2006), sostiene que la información financiera arrojada por la entidad en sus estados financieros puede ser analizado de distintas maneras, y una de ellas es a través de los indicadores financieros que son métodos de cuantificación de la situación financiera en la que se encuentra una entidad. Los indicadores financieros, ayudan a tener una visión panorámica sobre el desenvolvimiento institucional en un periodo dado y también permite conocer la evolución de su desenvolvimiento en distintos periodos, lo cual permite conocer si una entidad está realizando adecuadamente sus actividades, está siendo productiva con el uso de los recursos, viene generando beneficios o rentabilidad a partir de la gestión de sus recursos, entre otros aspectos importantes que permiten conocer sobre lo que sucede con entidad a fin de tomar decisiones acertadas de mejora por parte de los directivos institucionales. El análisis minucioso de los indicadores financieros permite conocer la concisión situacional de una entidad en el tiempo, es decir poder observar su evolución a través de los años, así como compararla con otras entidades de igual magnitud y rubro similar

para conocer su desempeño en el mercado. Los indicadores o razones financieras son:

Razón de Liquidez: con este indicador se puede conocer si la entidad posee capacidad para atender sus obligaciones en el corto plazo, es decir poder pagar a sus trabajadores, proveedores, entidades bancarias y otros terceros.

Liquidez general
$$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Razón de Endeudamiento: con este indicador se puede conocer el grado de endeudamiento que posee la entidad, es decir permite conocer el grado de compromiso que tienen los activos de una entidad frente a los pasivos que posee.

Endeudamiento
$$\frac{Total\ pasivo}{Total\ activo}$$

Razón de Rentabilidad: este indicador permite conocer en qué medida retorna el dinero que invirtió una entidad en la realización de sus operaciones, es decir conocer la rentabilidad que obtiene después de haber realizado sus operaciones en las cuales ha hecho desembolsos de dinero esperando que estas obtengan rentabilidad.

$$RE = \frac{Utilidad\ antes\ I.}{Total\ activo}$$

En el caso de que se desee conocer la rentabilidad a partir del uso de los activos institucionales se calcula el ROA, donde se puede conocer que rendimiento ha generado la disposición de la totalidad de los activos al final de un periodo económico o en algún momento dado (Román, 2012).

$$ROA = \frac{Utilidad\ Neta}{Activo\ Total}$$

En el caso de que se desee conocer la rentabilidad a partir del de los aportes que realizaron los socios o referente al patrimonio de una entidad a un determinado tiempo se calcula el ROE, el cual permite conocer el rendimiento recibido por la entidad con el patrimonio que dispone, es decir haciendo uso el aporte de los

socios y/o los demás conceptos que componen el patrimonio organizacional (Román, 2012).

$$ROE = \frac{Utilidad\ Neta}{Patrimonio}$$

Además, se tiene el siguiente indicador, que permite conocer qué grado de rendimiento optime después de haber deducido a las ventas el costo de ventas. Se calcula de la siguiente manera

M.U. Bruta =
$$\frac{Ventas - Costo de ventas}{Ventas margen de utilidad neta}$$

Finalmente se tiene las dimensiones de la variable, situación económica financiera, para lo cual, según Vélez (2013), son tres dimensiones mediante las cuales es posible comprender la situación económica financiera de una empresa: Indicador de liquidez: mediante el cual se indica la proporción de los recursos más líquidos de la entidad sobre el total de activos, que permite conocer el grado a capacidad de una empresa para confrontar sus deudas en el corto plazo, a partir de los recursos más líquidos que posea. Indicador de solvencia: permiten analizar la capacidad de una entidad para cubrir su deuda total o sus deudas en el largo plazo, es decir con este ratio se puede conocer si la entidad presenta condiciones adecuadas para atender sus obligaciones ante terceros en el largo plazo a partir de la utilización de sus activos menos líquidos. Indicador de rentabilidad: mide la eficiencia de la empresa en generar utilidades en relación con el monto invertido por accionistas o socios, es decir este ratio permite conocer si a entidad es rentable a partir de la realización de sus operaciones económicas con los recursos que dispone. Asimismo, este indicador permite apreciar si los activos de una entidad son rentables, así, como el patrimonio que posee.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación Tipo:

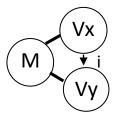
Aplicada, Está indicado a disponer mediante el conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los tanto, se logra cubrir una necesidad conocida y específico. (Concytec, 2018, p. 1)

Alcance:

Descriptivo: se requiere diseñar las características específicas despejadas por los estudios, procuran revelar si dos o más definiciones o cualidades de objetos están vinculado, como es su manera de asociación y en qué grado o magnitud lo están. (Díaz y Calzadilla, 2016, p. 118)

Diseño de investigación

No experimental: Con el diseño de investigación no experimental no se tienden a manipular las variables, Se evidencia sucesos tal y como se dan normalmente, y se estudia (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 159). A continuación, se representa el diseño de investigación de forma gráfica:



Leyenda:

M: La Muestra

V1: Observación de la variable X. (Beneficios Tributarios de la ley de promoción agraria)

V2: Observación de la variable Y. (Situación económica financiera)

i: Incidencia

De corte transversal: De acuerdo este diseño de investigación todas las

mediciones se hacen en una sola vez, por lo que no evidencias de etapas

de seguimiento. (Manterola, Otzen, 2014, p. 5)

3.2. Variables, Operacionalización

Variable X: Beneficios tributarios de la ley de promoción agraria

Definición conceptual: Becerra (2017), "La ley de promoción agraria son

beneficios otorgados a la actividad económica de las personas naturales

o jurídicas que desarrollan cultivos y/o crianzas siempre cuando emplean

sobre todo productos agropecuarios, elaborados netamente o adquiridos

de las personas que incrementan el cultivo con excepción de la industria

forestal, no está añadido en el sector agrario de la provincia de Lima y la

Provincia Constitucional del Callao"

Definición operacional: Ley 27360, es la ley que admiten las normas de

promoción del sector agrario. En el alcance esta comprende aquellas

actividades avícolas. Por lo que se medirá mediante sus dimensiones e

indicadores.

Beneficios otorgados

Porcentaje de impuesto renta

Porcentaje de I.G.V

- Porcentaje de seguro social

Escala de medición: Razón

Variable Y: Situación económica financiera

Definición conceptual: Sala (2016), la situación económica no es otra

cosa que la expresión del buen funcionamiento de la entidad, además

viene a ser el efecto de la gestión administrativa, comercial y operativa

que al final se traduce en los resultados operativos. Una entidad goza de

24

una excelente economía cuando posee la capacidad de mantener

beneficios y producir ya sea en un corto o largo plazo.

Rueda (2017), Situación financiera hace referencia al dinero o efectivo

que la entidad ofrece de forma instantánea (liquidez). La situación

financiera se relaciona a la liquidez. Se manifiesta que una entidad tiene

buena situación financiera cuando dispone abundantes medios de pago.

Definición operacional: La situación económica financiera de la entidad

se entiende al conjunto de bienes que agrupan su patrimonio. Por lo que

será evaluado mediante sus dimensiones e indicadores.

Dimensiones

Indicador de liquidez

Indicador de solvencia

Indicador de rentabilidad

Indicador de gestión

Escala de medición: razón

3.3. Población y muestra

Población: Estará compuesta por el acervo documentario (estados

financieros e informes contables) del año 2020.

Criterios de inclusión: Se incluirá solo al acervo documentario del año

2020.

Criterios de exclusión: Se excluirá al representante de la empresa y

documentación no contemplada en los estados financieros.

Muestra: Estará compuesta por el acervo documentario (estados

financieros y toda la información contable y financiera) del año 2020.

Muestreo: No probabilístico.

25

3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos

Técnica

La técnica empleada es el análisis documental, que es el método de recopilación de datos que se aplicará para conseguir la información. (Castro, 2003, p. 217)

Instrumentos

La guía de análisis documental, que se distribuirá de la siguiente manera:

Guía documental: Situación económica financiera, el cual estará compuesta por el análisis de los estados financieros (balance y el estado situacional de la entidad del año 2020.

3.5. Procedimientos

Se parte del estudio del problema e implementan métodos empíricos. Para componer el marco teórico se emplean cifras de primera y segunda mano y se analiza el conocimiento a través del estudio de variables. Posteriormente, almacena información con los estad os financieros para comparar los resultados con las condiciones previas y las teorías. Por último, sacar las conclusiones y recomendaciones.

3.6. Métodos de análisis de datos

Se realizará un análisis con los estados financieros y se utilizarán para la interpretación de cada tabla.

3.7. Aspectos éticos

Este análisis conservará el respeto por la veracidad de los resultados y la confiabilidad de la información otorgada. Asimismo, estos datos se conseguirán de la empresa estudiada.

IV. RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan los resultados del desarrollo de los objetivos específicos comenzando por el objetivo específico Identificar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020.

A efectos de desarrollar este objetivo específico, se empleó como técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental Para el desarrollo de la identificación de los beneficios tributarios de la empresa APAVASH, se va detallar en cuadro comparativo con una empresa en régimen general.

Tabla 1.

Los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020

| Régimen Agrario Ley N°27360 | % | Régimen General | % |
|---------------------------------------|-----------|-------------------------------|---------|
| Impuesto a la Renta | 15% | Impuesto a la renta | 29.5% |
| Impuesto general a las ventas | No aplica | Impuesto general a las ventas | 18% |
| Pago a cuenta | 1% | Pago a cuenta | 1.5% |
| Seguro de salud y régimen previsional | 4% | Seguro de salud (Essalud) | 9% |
| (Essalud) Descanso vacacional | 15 días | Descanso vacacional | 30 días |

Fuente: Elaboración propia

Nota: La empresa está acogida a ley de amazonia que está exonerado del IGV al momento de vender, pero en cuanto a la compra a sus proveedores paga IGV.

Interpretación:

En la tabla 1 se observa los beneficios tributarios que tiene la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020, a comparación con una empresa del régimen general. Se puede apreciar que una entidad que se acoge a los beneficios de la Ley agraria puede gozar de mejores beneficios en materia tributaria y laboral que al acogerse al régimen general tributario, es por ello que la empresa APAVASH se favorece positivamente con los beneficios descritos.

Tabla 2

Cálculo del impuesto a la renta del año 2020 de la entidad APAVASH y de la entidad del régimen general 2020.

| Régimen Agrario Ley N° 27360 | | Régimen General | |
|---|---------|--|---------|
| Utilidad antes de participaciones | 102,164 | Utilidad antes de participaciones | 102,164 |
| (+) Adiciones | 0 | (+) Adiciones | 0 |
| Utilidad neta | 102,164 | Utilidad neta | 102,164 |
| (-)Participaciones de utilidades 5% 5,108 | | (-) Participaciones de utilidades 5% 5,108 | |
| Renta neta | 97,056 | Renta neta | 97,056 |
| Renta calculada (15%) | 14,558 | Renta calculada (29.50%) | 28,632 |
| Utilidad Neta | 82,497 | Utilidad Neta | 68,424 |
| | | | |

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 2 se visualiza que los beneficios tributarios de la ley N.° 27360 apoya de manera relevante en la cual se viene pagando 15% del impuesto a la renta que viene hacer en soles S/. 14,558,00 a diferencia con el régimen general, que hay una gran diferencia significativa, por el cual el impuesto a la renta se paga 29.50% que viene hacer en soles S/. 28,632.00 logrando un ahorro monetario de S/. 14.074.00. En síntesis, la empresa agraria de Loreto se cancela menos impuestos y que posee un beneficio tributario superior al régimen general, mostrando una incidencia positiva en la situación económica financiera dentro de la empresa agraria de Loreto en el año 2020.

Tabla 3El seguro de salud y régimen previsional (EsSalud) de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Comparada con una empresa de régimen general.

| Régimen Agrario Régimen general | | | I | |
|---------------------------------|--------------|---------|--------------|---------|
| Periodo | Remuneración | EsSalud | Remuneración | EsSalud |
| | | 4% | | 9% |
| Ene-20 | 71,894 | 2,876 | 71,894 | 6,470 |
| Feb-20 | 72,663 | 2,907 | 72,663 | 6,540 |
| Mar-20 | 74,914 | 2,997 | 74,914 | 6,742 |
| Abr-20 | 75,681 | 3,027 | 75,681 | 6,811 |
| May-20 | 76,335 | 3,053 | 76,335 | 6,870 |
| Jun-20 | 77,433 | 3,097 | 77,433 | 6,969 |
| Jul-20 | 79,302 | 3,172 | 79,302 | 7,137. |
| Ago-20 | 79,673 | 3,187 | 79,673 | 7,171 |
| Set-20 | 81,325 | 3,253 | 81,325 | 7,319 |
| Oct-20 | 82,615 | 3,305 | 82,615 | 7,435 |
| Nov-20 | 85,173 | 3,407 | 85,173 | 7,666 |
| Dic-20 | 87,396 | 3,496 | 87,396 | 7,866 |
| Total | 944,404 | 37,776 | 944,404 | 84,996 |

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se evidencia en la tabla 3 de seguro de salud y régimen previsional (EsSalud) la empresa agraria comparando con una entidad del régimen general, se determina que la entidad del sector agrario solo cancela el 4% de Es Salud generando un gasto anual de S/. 37,776.00 y a diferencia de la entidad del régimen general pago el 9% de EsSalud ocasionando un gasto anual de S/. 84,996.00 apreciándose un ahorro monetario de S/. 47,220.00 Por ende, la empresa APAVASH de Loreto en análisis tiene

mayores beneficios, obteniendo una incidencia positiva en la empresa APAVASH de Loreto en el año 2020.

Tabla 4El Pago a cuenta de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Comparada con una empresa de régimen general.

| Régime | n Agrario | Ré | egimen General |
|---------|-----------|---------------|----------------|
| Doriodo | Ventee | Pago a Cuenta | Pago a Cuenta |
| Periodo | Ventas | 1% | 1.5% |
| Ene-20 | 25,987 | 260 | 390 |
| Feb-20 | 26,212 | 262 | 393 |
| Mar-20 | 26,825 | 268 | 402 |
| Abr-20 | 27,356 | 274 | 410 |
| May-20 | 28,778 | 288 | 432 |
| Jun-20 | 28,991 | 290 | 435 |
| Jul-20 | 29,780 | 298 | 447 |
| Ago-20 | 30,247 | 302 | 454 |
| Set-20 | 30,982 | 310 | 465 |
| Oct-20 | 31,739 | 317 | 476 |
| Nov-20 | 32,778 | 328 | 492 |
| Dic-20 | 33,159 | 332 | 497 |
| Total | 352,834 | 3,528 | 5,293 |

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se evidencia en la tabla 4 de pagos a cuenta de la empresa APAVASH, comparando con una entidad del régimen general, se señala que la entidad del sector agrario solo cancela el 1% del pago a cuenta mensual generando un monto de S/. 3,528.00 y a diferencia de la empresa del régimen general en pago a cuenta de 1.5% generando un gasto de S/. 5,293.00; propiciando un ahorro monetario de S/. 1,765.00 por ende, la

empresa del sector agrario se beneficia significativamente de este régimen, ya que mensualmente paga menos que un régimen general.

Tabla 5El descanso vacacional será de 15 (quince) días de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Comparada con una empresa de régimen general.

| Régi | men Agrario | | Régimen general | |
|---------|--------------|------------|-----------------|------------|
| Periodo | Remuneración | Vacaciones | Remuneración | Vacaciones |
| | | anual | | anual 30 |
| | | 15días | | días |
| Ene-20 | 71,894 | 2,996 | 71,894 | 5,991 |
| Feb-20 | 72,663 | 2,028 | 72,663 | 6,055 |
| Mar-20 | 74,914 | 3,121 | 74,914 | 6,243 |
| Abr-20 | 75,681 | 3,153 | 75,681 | 6,307 |
| May-20 | 76,335 | 3,181 | 76,335 | 6,361 |
| Jun-20 | 77,433 | 3,226 | 77,433 | 6,453 |
| Jul-20 | 79,302 | 3,304 | 79,302 | 6,609 |
| Ago-20 | 79,673 | 3,320 | 79,673 | 6,639 |
| Set-20 | 81,325 | 3,389 | 81,325 | 6,777 |
| Oct-20 | 82,615 | 3,442 | 82,615 | 6,885 |
| Nov-20 | 85,173 | 3,549 | 85,173 | 7,098 |
| Dic-20 | 87,396 | 3,642 | 87,396 | 7,283 |
| Total | 944,404 | 39,350 | 944,404 | 78,700 |

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se evidencia en la tabla 5 que muestra el cálculo del descanso vacacional de la empresa APAVASH, comparando con una entidad del régimen general, se señala que la entidad del sector agrario solo cancela 15 días por concepto de vacaciones generando un monto de S/. 39,950.00 y a

diferencia de la empresa del régimen general este concepto se calcula en base a 30 días generando un gasto de S/. 78,700.00; propiciando un ahorro monetario de S/. 38,750.00 por ende, la empresa del sector agra rio se beneficia significativamente de este régimen, ya que mensualmente paga menos que al permanecer en un régimen general.

Analizar la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020.

 Tabla 6

 Estado de situación financiera de Activos (Inversiones) de APAVASH:

| | APAVASH | |
|--|---------|---------|
| ACTIVOS | S/. | % |
| ACTIVOS CORRIENTES | | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 145,984 | 23.76% |
| Cuentas por Cobrar Comerciales | 26,504 | 4.31% |
| Materia Prima (Inventario) | 24,950 | 4.06% |
| Materiales aux, suministros y repuestos | 115,154 | 18.74% |
| Activos biológicos | 24,560 | 4.00% |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES ACTIVOS NO CORRIENTES | 337,152 | 54.87% |
| Otras Cuentas por Cobrar | 24,940 | 4.06% |
| Propiedades, Planta y Equipo | 247,760 | 40.32% |
| Depreciación Inmueble, Maquinaria y Equipo | -88 | -0.01% |
| Activo Diferido | 4,671 | 0.76% |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES | 277,283 | 45.13% |
| TOTAL ACTIVOS | 614,435 | 100.00% |

Fuente: Recolección de información de la empresa APAVASH

Interpretación

De acuerdo a la tabla 6 que presenta la estructura financiera de la empresa APAVASH referente a sus Activos, se puede apreciar que existe mayor cantidad de inversiones en los activos corrientes con una representatividad de 54.87% en la cual la cuenta específica más representativa es la efectivo y equivalente de efectivo que representa el 23.76% del total de los activos lo cual se aprecia como una suma elevada porque la entidad en los últimos tiempos ha optado por realizar sus ventas al contado, dejando solo un pequeña proporción al crédito. Respecto de los activos no corrientes estos suponen el 45.13 % del total de activos que cuenta la entidad, cuya cuenta más representativa es la de propiedad planta y equipo con un 40.32% del total de los activos, esto debido a que la entidad posee una lista variada de activos fijos para el desempeño de

sus actividades agrícolas; todo ello alude a que la entidad posee en mayor cantidad inversiones en sus activos corrientes pues la cuenta de efectivo significativa lo cual quiere decir que la entidad dispone de dinero para cubrir sus necesidades además posee stock de inventarios por 24,950 soles lo cual indica que la entidad posee inventarios o mercadería disponible para la venta.

En la cuenta de materiales auxiliares, suministros y repuestos la entidad posee un monto elevado que representan el 18.74% del total de activos, que asciende a 115,154, lo cual es reflejo de que la entidad pose un gran stock de insumos necesarios para la siembra de arroz, es decir la entidad se prevé adecuadamente con los insumos para al momento de necesitarlos no presente inconvenientes de disponibilidad, pero este debe ser adecuadamente revisado por la parte administrativa para evitar el estancamiento monetario que puede ser útil en otros aspectos importantes, así como para prevenir pérdidas por deterioro, merma, obsolescencia o vencimiento. Respecto a el saldo de las cuentas por cobrar la empresa presenta un porcentaje de 4.06% lo cual es poco representativo, esto debido a que la entidad en gran medida está realizando la venta de sus productos al contado y solo en algunos casos excepcionales al crédito que representan una mínima parte, además presenta otros conceptos a cobrar en dicha cuenta.

 Tabla 7

 Estado de situación financiera de Pasivos y Patrimonio (Financiera) APAVASH:

| PASIVOS Y PATRIMONIO | APAVASH | |
|--|----------------|--------|
| PASIVOS CORRIENTES | S/. | % |
| Cuentas por Pagar Comerciales y otras | | |
| cuentas por pagar | | |
| Tributos por Pagar | 669 | 0.11% |
| Remuneraciones por Pagar | 22,500 | 4% |
| Cuentas por Pagar Comerciales | 8,258 | 1.34% |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | 31,427 | 5.11% |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | |
| Cuentas por Pagar Comerciales Largo Plazo | 7,560 | 1% |
| Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuel | ntas por pagar | |
| Otras Cuentas por Pagar | 11,605 | 1.89% |
| Obligaciones financieras | 23,189 | 3.77% |
| TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES | 42,354 | 7% |
| TOTAL PASIVO | 73,781 | 12% |
| PATRIMONIO NETO | | |
| Capital | 450,000 | 73% |
| Capital Adicional Positivo | 4,000 | 1% |
| Resultados Acumulados | -185 | -0.03% |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 86,839 | 14% |
| TOTAL PATRIMONIO | 540,654 | 88% |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO | 614,435 | 100% |

Interpretación

De acuerdo a la tabla 7 que presenta la estructura financiera de la empresa APAVASH referente a su estructura financiera del Pasivo y Patrimonio, se puede apreciar que existe mayor representatividad en las cuentas patrimoniales y en menor proporción se muestra en las cuentas del pasivo. El pasivo representa un 5.11% lo cual es un porcentaje reducido, del cual la cuenta más representativa es las obligaciones con el personal con 4% que asciende a una suma monetaria de 22,500 soles, debido a que la entidad adeuda el pago a sus

colaboradores de 2 meses, todo ello porque las cosechas de arroz se vienen realizando a finales del periodo y como política empresarial y en acuerdo con los colaboradores, su remuneración se realiza posterior a las cosechas, asimismo se aprecia que la entidad posee reducidas cuentas por pagar comerciales en 1.34%, esto debido a que realiza sus compras en mayor proporción al contado, además se abastece con los insumos necesarios por campaña de cosecha entonces durante lapsos de tiempo no realiza adquisiciones para mantener los cultivos, simplemente dispone del almacén.

En cuanto a las cuentas Patrimoniales, estas representan el 88% del total Pasivo y patrimonio, debido a que los socios de la entidad aportaron una gran suma de dinero para la operatividad institucional tal como data en la cuenta de Capital con una suma de 450,000 soles que representa el 73% del total de pasivo y patrimonio, asimismo, por falta de capital en el periodo 2019, los socios hicieron un aporte adicional de 4000 que representa el 1%, se puede mencionar que la entidad es rentable puesto que los resultados acumulados del periodo 2020 ascienden a 86,839 soles lo cual representa un 14% del total de pasivo y patrimonio institucional.

Tabla 8Ratios de rentabilidad de la empresa agrícola APAVASH de Loreto 2020.

| RATIO | S | CÁLCULO | % |
|------------------------|----|---------------------------------------|-----|
| Ratio | de | | |
| Rentabilidad | d | $ROA \frac{Utilidad\ neta}{Activo} =$ | |
| Empresa. | | ROA $\frac{86839}{614,435}$ | 14% |
| APAVASH | | | |
| Empresa agraria C.T | | ROA $\frac{539,380}{1,592,253}$ | 34% |
| Empresa agraria S.T | | $ROA \frac{256,637}{1,108113}$ | 23% |

Interpretación:

Los ratios de rentabilidad objetados en la tabla 8, refleja que la empresa agraria C.T tiene un resultado 34%, que presenta un buen desempeño fruto de sus actividades operacionales frente a la empresa APAVASH que tiene 14% y que la empresa agraria S.T que tiene 23%, esto quiere decir que está aprovechando de manera eficiente sus recursos que tiene, además la empresa agraria C.T tiene más inversiones y ventas, que la empresa APAVASH, sobre todo la empresa agraria C.T están manejando una política eficiente, ya que la diferencia entre la empresa APAVASH y la empresa agraria C.T el resultado viene hacer el 20% que muestra una diferencia significativa, puesto que la entidad está gestionando sus activos disponibles a fin de obtener rentabilidad.

Tabla 9

Ratios de rentabilidad de la empresa agrícola APAVASH de Loreto 2020.

| RATIO | os | CÁLCULO | % |
|------------------------|----|--|-----|
| Ratio | de | | |
| Rentabilida | ad | $ROE \frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Patrimonio}} =$ | |
| Empresa. | | $ROE \frac{86,839}{540,654}$ | 16% |
| APAVASH | | 3 10,00 1 | |
| Empresa agraria C. | Γ | $ROE \frac{539,380}{1,428,558}$ | 37% |
| Empresa agraria S.1 | Γ | $ROE \frac{256,637}{822,098}$ | 31% |

Interpretación:

El indicador de rentabilidad en la tabla 9, nos refleja que la empresa agraria C.T tiene un resultado de 37% y S.T tiene 32%, a diferencia de la empresa APAVASH el resultado que tiene 16%, por cada s/.100 de patrimonio se obtiene una utilidad de s/ 16 a diferencia de la empresa C.T que obtiene s/ 37 y la empresa S.T obtiene s/. 31. lo cual indica que el patrimonio de la empresa APAVASH no tiene mucha rentabilidad en el patrimonio a diferencia de las 2 empresas que están en SMV, se debe que la empresa APAVASH no tiene muchos aportes de los socios, y tampoco no tiene los resultados de ejercicios adecuados, la empresa APAVASH debe optar por más aportes de socios, y dar un mejor uso a su patrimonio.

Tabla 10Ratios de rentabilidad de la empresa agrícola APAVASH de Loreto 2020.

| RATIOS | 3 | CÁLCULO | % |
|------------------------|----|---|-----|
| Ratio | de | | |
| Rentabilidad | l | Rentabilidad Capital $\frac{Utilidad neta}{Capital social} =$ | |
| Empresa. | | Rentabilidad Capital $\frac{86,839}{450,000}$ = | 19% |
| APAVASH | | | |
| Empresa agraria C.T | | Rentabilidad Capital $\frac{539,380}{889,000} =$ | 61% |
| Empresa agraria S.T | | Rentabilidad Capital $\frac{256,637}{552,908} =$ | 46% |

Interpretación

El indicador de rentabilidad de la tabla 10, refleja una rentabilidad de capital de 61% por parte de la empresa agraria C.T y de la empresa S.T el resultado es de 41% esto quiere decir que el aporte de los socios está generando valor adecuadamente, lo que permite afirmar el retorno de los aportes realizados por los socios de la entidad agraria C.T y S.T son altos, a diferencia de la empresa APAVASH que tiene un resultado de 19% lo que podemos afirmar que de cada s/. 100 invertidos en capital se genera s/. 19 de retorno. La empresa APAVASH no tiene mucho capital, porque existe una diferencia significativa entre las empresas que se encuentran en la SMV.

Tabla 11

Ratios de Gestión de la empresa agrícola de APAVASH Loreto 2020.

| RATIOS | CÁLCULO | Días |
|-----------------------------------|--|---------|
| Ratio de cuentas por cobrar | Rotación ctas x cobrar <u>Cuentas x cobrar*360</u> <u>Ventas</u> | |
| Empresa APAVASH | Rotación ctas x cobrar $\frac{26,504*360}{250,490}$ | 38 días |
| Empresa agraria C.T | Rotación ctas x cobrar $\frac{60,052*360}{2,122,946}$ | 10 días |
| Empresa agraria S.T | Rotación ctas x cobrar $\frac{57,303*360}{1,515,846}$ | 14 días |

Interpretación:

El indicador de gestión en la tabla 11, nos muestra que las empresas agraria C.T tiene un resultado de 10 días y S.T tiene un resultado 14 días, lo que estas empresas presentan adecuadas cuentas por cobrar, ya que tiene una política de cobro buena, además tiene estrategias que ayudan a mejorar sus cobranza, ya que en menos 15 días las empresa agraria C.T y S.T están cobrando. Respecto a la empresa APAVASH tiene un resultado de 38 días y hay una diferencia significativa frente a las empresas agraria C.T y S.T, ya que la empresa APAVASH no está siendo eficiente con su cobro, por ende, tiene que

mejorar sus políticas y elaborar estrategias adecuadas que lo ayuden a un cobro eficiente, para así disminuir los días y se logre beneficiar, para que pueda tener disposición de efectivo para invertir en áreas que necesitan presupuesto adicional y para facilitar el pago de sus obligaciones.

Tabla 12

Ratios de gestión de la empresa APAVASH. de Loreto 2020.

| RATIOS | CÁLCULO | Días |
|------------------------|--|--------|
| Ratio de | | |
| cuentas por pagar | Rotación ctas x pagar $\frac{\frac{Compras}{cuentas}xpagar)}{360}$ | |
| Empresa APAVASH | Rotación ctas x pagar $\frac{89,500/27,424}{360}$ | 1 días |
| Empresa | Rotación ctas x pagar | |
| agraria C.T | 1,412,584/66,172 360 | 5 días |
| | Rotación ctas x pagar | |
| Empresa agraria S.T | 1,149,584/48,440 360 | 6 días |

Nota: Recolección de información de la empresa agraria C.T y S.T son de la superintendencia del mercado de valores (SMV).

Interpretación

El indicador de gestión en la tabla 12, nos refleja que la empresa agraria C.T tiene un resultado de 5 días y la S.T tiene 6 días, facilitando así el pago de sus obligaciones, en tanto su política de estas empresas agrarias es cumplir con el pago de 5 a 6 días. Respecto a la empresa APAVASH el resultado es de 1 día

para cumplir sus obligaciones, pero la estrategia o la política de la empresa APAVASH no es la adecuada, ya que mucho demora en cobrar sus deudas y paga muy rápido a sus proveedores o puede ser esos dichos proveedores le ofrecen una línea de crédito adecuado y por eso pagan rápido, eso puede causar la falta de efectivo para la empresa, por ende, la empresa APAVASH debe de mejorar la política y tener buenas estrategias para el bienestar de la empresa.

Tabla 13

Ratios de endeudamiento de la empresa de APAVASH Loreto 2020.

| RATIOS | CÁLCULO | % |
|------------------------|---|--------|
| Ratio de endeudamiento | Ratio endeudamiento Pasivo Patrimoni | 0 |
| Empresa APAVASH | Ratio endeudamiento $\frac{73,781}{540,654}$ | 13.6% |
| Empresa agraria C.T | Ratio endeudamiento $\frac{163,695}{1,428,558}$ | 11.46% |
| Empresa agraria S.T | Ratio endeudamiento $\frac{286,024}{822,098}$ | 34% |

Nota: Recolección de información de la empresa agraria C.T y S.T son de la superintendencia del mercado de valores (SMV).

Interpretación:

El ratio de endeudamiento, en la tabla 13 refleja que la empresa agraria S.T tiene un resultado de 34% que es mayor a la empresa agraria C.T que tiene

11.46% y la empresa APAVASH tiene un resultado de 13.6%, por lo cual la empresa agraria S.T está un poco más endeuda que las 2 empresas anteriores, eso se debe que la empresa agraria S.T está que piden recursos a terceros, respecto a la empresa APAVASH su endeudamiento es de 13.6% este porcentaje le pertenece a terceros, y el 86.4% a recursos propios, la empresa tiene que mantenerse en ese porcentaje y seguir con su política de endeudamiento que pone de manifiesto la capacidad el grado de compromiso que posee su patrimonio referente a las obligaciones o pasivos que posee.

Tabla 14
Ratios de Liquidez de la empresa de APAVASH. 2020.

| RATIOS | CÁLCULO | % |
|------------------------|--|---------|
| Ratio de Liquidez | Liquidez general $\frac{Activo\ corrient}{Pasivo\ Corrient}$ | _ |
| Empresa APAVASH | Liquidez general $\frac{337,152}{31,427}$ | 9 veces |
| Empresa agraria C.T | Liquidez general $\frac{830,201}{102,631}$ | 8 veces |
| Empresa agraria S.T | Liquidez general $\frac{775,820}{160,078}$ | 5 veces |

Nota: Recolección de información de la empresa agraria C.T y S.T son de la superintendencia del mercado de valores (SMV).

Interpretación:

El indicador de liquidez en la tabla 14, nos refleja la capacidad que posee la empresa APAVASH para cumplir la cancelación de sus deudas, para asumir sus

compromisos en el corto plazo, es decir cuenta con s/. 9 para poder pagar sus obligaciones a corto plazo. Por ende, la empresa disponía de s/. 9 de activo corriente por cada sol (s/.1) de pasivo corriente, es decir, el activo corriente es 9 veces al pasivo corriente en este caso la entidad goza de liquidez para cumplir con sus obligaciones. Respecto a la empresa agraria C.T que tiene un resultado, del activo corriente de 8 veces que al pasivo corriente y la empresa S.T tiene un resultado, del activo corriente de 5 veces que el pasivo corriente, se puede evidenciar que la empresa APAVASH tiene un mejor resultado que las 2 empresas anteriores, por un adecuado manejo de los activos corrientes.

Tabla 15Ratios de Liquidez de la empresa de APAVASH 2020.

| RATIOS | CALCULO | % |
|---------------------------------|---|-------------|
| Detic | Prueba acida (Activo corriente–inventario) Pasivo Corriente | |
| Ratio de Liquidez APAVASH | Prueba acida (337,152-24,950) 31,427 | 10 veces |
| Empresa agraria C.T | Prueba acida $\frac{(830,201-9,980)}{102,631}$ | 7 veces |
| Empresa agraria S.T | Prueba acida (775,820-6,800) 160,078 | 5 veces |

Nota: Recolección de información de la empresa agraria C.T y S.T son de la superintendencia del mercado de valores (SMV).

Interpretación

El ratio de liquidez en la tabla 15, se revela la capacidad de la entidad APAVASH para cumplir la cancelación de sus deudas que vencen a corto plazo, retirando los inventarios, es decir la entidad dispone recursos accesibles, en la medida suficiente para hacer frente sus obligaciones más inmediatas, con el resultado de s/ 10 de la empresa, esto quiere decir que, por cada sol de deuda, la entidad tiene s/. 10 para asumir sus obligaciones a corto plazo. Por lo cual, el activo corriente menos inventario es 10 veces más que el pasivo corriente. Respecto a la entidad agraria C.T tiene s/ 7 para cubrir sus obligaciones, por lo cual, el activo corriente menos inventario es 7 veces que el pasivo corriente, por lo que cubre sus obligaciones corrientes y la empresa S.T tiene un resultado de 5 veces para cubrir sus obligaciones, en el cual el activo corriente menos inventario es 5 veces que el pasivo corriente. Se puede afirmar que la empresa APAVASH tiene un mejor resultado en este ratio que las 2 empresas que están SMV, todo ello porque la entidad estudiada no presenta mayor cantidad de activos, en cambio si presenta óptimos volúmenes de activos corrientes.

Analizar y comparar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria anterior y vigente de la empresa agrícola de Loreto.

Diferencias entre los beneficios tributarios de Derogada Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 con la Nueva Ley Agraria- Ley 31110

Cuadro Comparativo de la Derogada Ley de Promoción Agraria con la Nueva Ley Agraria.

En lo Laboral

| | Derogada Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 | Nueva Ley Agraria- Ley 31110 | | |
|--|--|--|--|--|
| Tipo de Contrato | Los contratos laborales podían ser determinados o indeterminados. En este último caso la duración de los contratos dependía de la actividad agraria por desarrollar. | Los contratos laborales pueden ser determinados o indeterminados. En ambos casos el empleador debe pagar todos los derechos laborales contemplados en el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral | | |
| Derecho Preferencial de Contratación | No estaba contemplado en la derogada Ley | La contratación de un trabajador agrario por pequeños plazos que dentro del período de un año superen los dos meses, le da el derecho a ser contratado preferentemente cada vez que el empleador contrata trabajadores, en la misma línea de cultivo | | |
| Jornada de Trabajo | 48 horas semanales o un máximo de 8 horas diarias. | 48 horas semanales o un máximo de 8 horas diarias. | | |
| Remuneración | Tienen derecho a recibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/39.19 (Treinta y Nueve con 19/100 Soles). La RD incluye el pago de las | La remuneración diaria, calculada en base a la remuneración mínima vital, será de S/48.45. La remuneración mínima vital actual es de S/930.00. | | |

| | gratificaciones y la compensación por tiempo de servicios (CTS). | Se precisa que el derecho a una remuneración diaria se genera siempre y cuando se labore más de 4 horas diarias en promedio. |
|---|--|--|
| Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) | La derogada Ley no lo contempla. | Establece una Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) de 30% de la Remuneración Mínima Vital (RMV), lo que actualmente suma S/279. Este bono no tiene carácter remunerativo |
| Vacaciones | Corresponden 15 días de vacaciones por año de servicio. | El descanso vacacional será la parte proporcional de lo que corresponde a las vacaciones de treinta días por año de servicios, según el tipo de contrato |
| Pago de horas extras | Solo ocurrirá cuando se supere el promedio de horas del límite máximo legal. | Se deben pagar las horas extras, en la misma ocasión en que se pagan las remuneraciones. |
| Indemnización por despido arbitrario al Trabajador | 45 veces la remuneración diaria por año de servicio. | 45 veces la remuneración diaria por año de servicio. |
| Aportes a ESSALUD | El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, es de seis por ciento (4%) de la remuneración en el mes por cada trabajador, con los reajustes siguientes: - Siete por ciento (7%) a partir del 1 de enero de 2025, - Ocho por ciento (8%) a partir del 1 de enero de 2027, - Nueve por ciento (9%) a partir del 1 de enero del 2029 | El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, de empresas que en el año fiscal previo hubieran declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1,700 UIT, aplican las tasas de la siguiente manera: -De 2021 a 2022 será 7% -De 2023 a 2024 será 8% -De 2025 en adelante será 9% Mientras que el aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, |

| | | a cargo de los contribuyentes que al año anterior hubieran declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1,700 UIT, aplica la tasa siguiente sobre la Remuneración Básica: Del 2021 al 2027 será 6% Del 2028 en adelante será 9% |
|--|--|---|
| Distribución de Utilidades de la empresa | <u>'</u> | , |
| Pago del Seguro Complementario de Riesgo | No contemplaba la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). | Las actividades desarrolladas en el sector agrario y agroindustrial que constituyan labores de alto riesgo, son cubiertas por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). |

En lo Tributario

| | | | Derogada Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 | Nueva Ley Agraria- Ley 31110 |
|-------------------|---|----|--|---|
| Impuesto Renta | а | la | ı <u> </u> | los 1,700 UIT (S/ 7.5 millones) pagarán: La tasa de 15% por impuesto a la renta del año |
| | | | | 2021 al 2030 y, Del año 2031 en adelante pagarán la tasa establecida para el régimen general de renta (actualmente la tasa del impuesto a la renta del régimen general de renta es de 29,5%). |

| | | (ii) Las empresas cuyos ingresos sean superiores a S/ 7.5 millones pagarán: La tasa de 15% de impuesto a la renta entre el año 2021 al 2022; La tasa del 20% del año 2023 al 2024; La tasa del 25% del año 2025 al 2027, y Del año 2028 en adelante la tasa del régimen general (29,5%). |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Impuesto General | Recuperación anticipadamente del | Recuperación anticipadamente del Impuesto |
| a las Ventas | Impuesto General a las Ventas en su | General a las Ventas en su etapa pre operativa. |
| | etapa pre operativa. | |

Interpretación

Como sabemos, mediante la <u>Ley 31087</u>, el Congreso derogó el régimen laboral agrario o Ley de Promoción Agraria, Ley 27360. Luego legisla sobre la misma materia mediante la <u>Ley 31110</u>, el actual régimen vigente. Este nuevo régimen entró en vigencia el 1 de enero de 2021 y regula aspectos como la remuneración, el descanso y las condiciones de trabajo.

Las vacaciones truncas se calculan sobre la base de los días trabajados y corresponde a 8.33% de la RB. Deben ser pagadas al momento del término del vínculo laboral o a la finalización de una temporada o intermitencia. En ese sentido, para la participación de utilidades se considerará hasta el año 2024 el 5%, a partir de ese año aumentará el porcentaje a 7.50%; finalmente, el 2027 se concretizará el 10%

Impuesto a la renta. - Los trabajadores del sector agrario, cuyos ingresos no superen 1.700 UIT, pagarán 15% por impuesto a la renta entre 2021 y 2030. Desde el 2031 pagarán 29,5%. Las empresas agrarias cuyos ingresos netos superen las 1.700 UIT, pagarán el IR con la tasa del 15% durante 2021 y 2022, el 20% en 2023 y 2024, el 25% entre 2025 y 2027, y el 29,5% a partir del año 2028.

Aportes al EsSalud. - El empleador con más de 100 trabajadores o ventas mayores a 1.700 UIT, aportará al EsSalud el 7% en 2021 y 2022, el 8% en 2023 y 2024 y desde 2025 aportará el 9% como hacen las empresas en general. El empleador con menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1.700 UIT, aportará a EsSalud el 6% entre 2021 y 2027 y el 9% a partir de 2028.

Utilidades. - Durante los años 2021 al 2023, los trabajadores tendrán derecho a percibir el 5% de la renta neta que genere la empresa, por concepto de utilidades. Durante los años 2024 al 2026, las utilidades serán el 7,5% y a partir de año 2027 serán equivalentes al 10% de la renta neta de la empresa, de conformidad con el D. Leg. 892 – Ley de Distribución de Utilidades a los Trabajadores. Si bien se establece que los trabajadores tendrán derecho a cobrar utilidades desde el primer día que laboran en la empresa, debe de tenerse en cuenta que el D. Leg. 892 sólo exige a distribuir utilidades a las empresas que durante el periodo hayan tenido más de 20 trabajadores.

Determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria en la situación económica financiera de la APAVASH de Loreto 2020.

Los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria inciden de manera positiva en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Los resultados demuestran a mayor beneficios de la ley de promoción agraria, mejor será la situación económica y financiera de la organización, ya que actualmente, a nivel tributario las empresas se ven perjudicadas al nivel porcentual, la empresa APAVASH se beneficia con los tributos de este régimen, ya que obtienen mayor beneficio con el régimen actual (régimen agrario), a diferencia de lo que estaba en el régimen general, la empresa paga menos impuestos, no obstante, siendo los más beneficiados los trabajadores, por los beneficios obtenidos con esta nueva ley en comparación a la anterior, así mismo, los beneficios tributarios que tiene la ley de promoción agraria de la empresa agrícola de Loreto 2020, a comparación con una empresa del régimen general, donde la empresa agrícola se favorece positivamente con estos dichos beneficios, además, se determinó que la empresa del sector agrario solo paga el 4% de EsSalud generando un gasto anual de S/. 37,776 y a diferencia de la empresa del régimen general pago el 9% de EsSalud generando un gasto anual de S/. 84,996.00 apreciándose un ahorro monetario de S/. 47,220.00. Por ende, la empresa agraria de Loreto en análisis tiene mayores beneficios, obteniendo una incidencia positiva en la empresa APAVASH de Loreto en el año 2020. La empresa agraria de Loreto paga menos impuestos ya que tiene un beneficio tributario superior al régimen general, por lo cual a la empresa le favorece estar en el régimen agrario, que, a régimen general, teniendo una incidencia de mejora en la situación económica financiera dentro de la empresa APAVASH de Loreto en el año 2020.

V. DISCUSIÓN

En este acápite se desarrolla la discusión de resultados, donde se contrasta los resultados obtenidos con las investigaciones citadas y teorías que fundamentan la investigación, en ese contexto, se planteó como primer objetivo específico Identificar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Según Becerra (2017), quien menciona que, en los beneficios estipulados, favorece el desarrollo de la actividad agrícola, la cual representa un sector importante para el desarrollo económico nacional, es así que esta Ley fue creada y promulgada a fin de fortalecer dicha actividad productiva. Asimismo, el estado a través de esta Ley busca promover el sector, de manera que aquellos contribuyentes informales que se dedican a la actividad agrícola o agroindustrial puedan formalizarse y efectuar eficientemente sus operaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. La ley Nº 27360 hace mención que las personas naturales o jurídicas que se dediquen principalmente al cultivo o crianzas, están sujetos al beneficio, siempre y cuando utilicen principalmente productos agropecuarios producidos directamente.

De esta forma, los resultados que se obtuvieron gracias a utilizar los instrumentos de análisis documental en el cual los beneficios tributarios del régimen agrario nos permitió visualizar dichos beneficios, donde la empresa APAVASH se encuentra en el régimen agrario, esta afecta a una tasa del impuestos a la renta del 15%, no se aplica el IGV a las ventas, la tasa de ESSALUD es de 4%, pagos a cuenta 1%, lo cual comparando con el régimen general que se paga más porcentaje en estos impuestos mencionaos, por lo tanto, la empresa aprovecha de dicha ley, además, estos resultados concuerdan o guardan semejanza con lo expuesto por Cruzado (2018) que ha logrado contrastar y verificar, en su trabajo titulado Beneficios tributarios del sector agrícola y situación económica y financiera, Agroindustrial Agualima S.A.C., periodo 2017 hace mención que las entidades que desarrollan actividades agrícolas y se acogen a la Ley de promoción del sector agrario dictado por el gobierno central pueden gozar de una serie de beneficios e incentivos en el desempeño de sus operaciones, las cuales

mejorará su rendimiento y desenvolvimiento institucional, tal como lo revela el estudio, donde se hizo la comparación entre el IR arrojado por la entidad Agualima SAC (S/1, 654,893.75) al 15% anual; con una entidad que está acogida al Régimen General del impuesto a la renta (S/3, 1794,090.24) al 29.5% en el periodo 2017; lo cual indica que la entidad estudiada paga menos impuestos al estar acogida a la los beneficios de la Ley N° 27360, representando una diferencia de S/ 1.524.196,49 que para la entidad se convierte en utilidad o simplemente pudo ser utilizado en el ejercicio de sus operaciones institucionales. Además, en su estudio realizado por guerra (2017) en su investigación también concuerda con los resultados obtenidos al manifestar que el régimen de promoción agraria influye en la rentabilidad de la entidad en estudio, pues, que se ahorró S/.20,257 en el periodo 2014; S/.22,193 en periodo 2015 y S/.26,104 en 2016, siendo beneficio para la entidad, puesto que dichos montos ahorrados fueron invertidos en las actividades institucionales mejorando así en gran medida la rentabilidad institucional, todo esto gracias a los incentivos institucionales que presenta la Ley representados con 1% de los pagos a cuenta tributarios que efectúa la entidad mes a mes, 15% pagos anuales, entre otros beneficios a los cuales pueden acogerse los contribuyentes que desempeñan las actividades y deciden acogerse a dicha normativa. Asimismo, no concuerda con el estudio de Chávez y Navarro (2019) que hace mención que la empresa agraria la selecta solo aplica algunos beneficios tributarios y laborales de la ley 27360, dentro de los cuales tiene el pago a cuenta del 1%, el impuesto a la renta anual con una tasa del 15%, y las deducciones de acuerdo a la LIR, dicha empresa tiene que usar los porcentajes de impuestos para que se beneficie.

Respecto al Segundo objetivo específico fue Analizar la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020. La teoría de Canahua (2013), quien menciona que la Situación Financiera que presenta una entidad es su condición que posee para la atención de sus deudas, es decir si se encuentra en la capacidad de poder pagar sus obligaciones contraídas y al mismo tiempo

genere rentabilidad. En cambio, la situación económica que presenta es la condición de permanecer desarrollando sus actividades y mantener sus condiciones de desarrollo, productividad y rendimiento en el tiempo, o sea a largo plazo, es decir que sus actividades son viables y adecuadas para que permanezca generando valor hacia el futuro, lo cual se ve reflejado refleja en su estructura de acuerdo al activo, pasivo y patrimonio que dispone. Según Rueda (2017), la Situación Financiera que presenta una entidad es su condición que posee para la atención de sus deudas, es decir si se encuentra en la capacidad de poder pagar sus obligaciones contraídas y al mismo tiempo genere rentabilidad. Asimismo Quispe (2019) menciona que la situación económica es el grado de estabilidad que presenta una entidad, a partir de las actividades que realiza y su gestión económica, es decir la situación económica hace referencia a que si la entidad está desempeñando acciones adecuadas o no lo viene haciendo, verificando si es viable en el tiempo, o sea si con ello se generará beneficios económicos hacia el ente, es decir cómo se encuentra a un determinado tiempo respecto de sus activos, rendimiento, patrimonio. Las teorías concuerda con la presente investigación donde el resultado encontrado nos muestra que la empresa APAVASH presenta un porcentaje adecuado, en el activo corrientes representan 54.87% y los activos no corrientes con un 45.13% debido a que ellos han optado más ventas al contado que al crédito dejando una proporción mínima al crédito, teniendo liquides respecto, la estructura del pasivo representa un 12% la empresa realiza de manera oportuna, ya que sus compras mayormente son al contado, asimismo sus obligaciones son reducidas, en cuanto el patrimonio representan 88%, aumento debido a sus aportes por los socios. Los resultados obtenidos concuerdan con en el estudio que realizo Cruzado (2018), en su investigación, ya que la situación económica financiera, mejoro en su empresa obteniendo una rentabilidad mayor por 1.94% comparando con la empresa del régimen general en el periodo 2017, concluyendo así que gracias al régimen del sector agrario y a sus beneficios que brinda, generando un incremento en el patrimonio. No concuerda con Chávez y Navarro (2019), ya que

los ratios de rentabilidad muestran una evolución negativa del beneficio neto, ya que descendió un 38.70% en el año 2017 respecto al año anterior, cuando lo más favorable es que estos vayan en aumento, la rentabilidad sobre los activos también ha descendido en un 40.76%, al igual que la rentabilidad financiera también ha descendido un 40.88%. Estos ratios nos muestran una evolución favorable.

Respecto al objetivo tercero que es Analizar y comparar los beneficios tributarios la ley de promoción agraria anterior y vigente de la empresa agrícola de Loreto. El resultado obtenido con la nueva ley que aumento la remuneración mínima vital, será de S/48.45, también establece una Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) de 30% de la Remuneración Mínima Vital (RMV), sobre todo, La tasa de 15% de impuesto a la renta entre el año 2021 al 2022, la tasa del 20% del año 2023 al 2024, la tasa del 25% del año 2025 al 2027, y del año 2028 en adelante la tasa del régimen general (29,5%). Concuerda con la exposición de motivos de la nueva ley, que manifiesta manteniendo en el largo plazo la ley de promoción agraria, El régimen de la ley 27360 no ha cumplido la formalización del sector agrario, pues se ha orientado en mejorar las condiciones de negocio de las grandes entidades exportadoras, las cuales, por la escala del negocio, los requerimientos financieros y las exigencias del comercio internacional, no requerían de incentivos económicos especiales para ser formales, también precisa que los beneficios tributarios constituidos en esta norma, le ha significado al Estado dejar de percibir alrededor de S/2.500 millones en los últimos 10 años. se espera seguir aprovechando el gran potencial con que cuenta dicho sector para continuar incrementando las exportaciones, pues se espera que al 2021 se supere los 10 mil millones de dólares en exportaciones (Meta del MINA GR/) y más de 5 mil millones de dólares en exportaciones de frutas frescas y hortalizas, es así que se requiere de mantener los mecanismos de promoción e impulso para su desarrollo y aumento sostenido para superar la meta trazada y lo que vienen haciendo los países competidores nuestros en esta y otras regiones.

VI. CONCLUSIONES.

- 6.1. Se concluye que los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria, la empresa APAVASH mejoro en la liquidez, teniendo un rendimiento favorable, para cubrir sus obligaciones a corto plazo, a diferencia a rentabilidad, endeudamiento y gestión que no presenta un adecuado funcionamiento, asimismo, frente a las empresas del mismo sector que se compararon, en estos dichos factores tienen un mejor resultado que la empresa APAVASH, pero no la adecuada. Ya que esta Ley permite que la entidad dedicada al desarrollo de actividades agrícolas goce de beneficios tributarios y laborales que propician el ahorro económico institucional.
 - 6.2. Se concluye que en la entidad se ha acogido en este régimen agrario con el propósito de pagar menos impuestos, como en el impuesto a la renta, seguro de salud y régimen previsional, pagos a cuenta, descanso vacacional, en los cual estos dichos beneficios propician a la empresa APAVASH tener liquidez para favorecer, mediante en el cual se benefician por las reducciones de tasas que tiene como consecuencias ahorros para la empresa, entonces, la empresa agraria de Loreto paga menos impuestos y contribuciones sociales laborales gracias a que goza los beneficios que otorga la Ley N.º 27360.
 - 6.3. Se concluye que la entidad por acogerse al régimen, tuvo una mejora en la situación económica financiera en comparación con otras empresas similares que confirman lo beneficio del régimen, además, presenta una estructura conformada en cuanto a los activos: los activos corrientes representan el 54.87% y los activos no corrientes suponen el 45.13 %. en cuanto al Pasivo y Patrimonio: el pasivo representa el 12% y el patrimonio el 88%. Todo ello alude a que la entidad presenta grandes volúmenes de

activo y patrimonio y menor medida pasivos, lo que supone que la entidad financia sus inversiones con recursos propios, notándose que no se financia por terceros.

6.4. Se concluye que al analizar la diferencias entre los beneficios tributarios de Derogada Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 con la Nueva Ley Agraria- Ley 31110, el estudio reveló que la nueva Ley agraria modificó en lo referente a los beneficios agrarios: presenta más beneficios laborales para los trabajadores, por lo tanto, la nueva ley favorece más a los trabajadores que a las empresa ya que ellos percibirán más ingresos por laborar en una empresa agraria, cuanto al derecho preferencial de contratación, incremento de su RD que pasó de S/39.19 a S/48.45, adopción de una nueva Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) que supone el 30% de la RMV, entre otros beneficios más que convienen a los colaboradores, lo que supone un incremento en los costos para los empleadores que están acogidos a esta Ley. En cuanto a los beneficios tributarios: solo hubo modificaciones en las tasas para la determinación Impuesto a la Renta considerándose una serie de tasas que se encuentran respecto de los ingresos institucionales y la carga laboral que posean.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la empresa APAVASH, continuar acogida siempre a los beneficios laborales y tributarios del régimen agrario de la ley de promoción agraria, de esta manera pueda disponer ahorros relevantes en cada periodo, los cuales repercutieron en la liquidez de la entidad.

Que la empresa cuente con el personal idóneo, muy conocedor de la Ley N° 27360 y sus beneficios para que la determinación y el pago se sus obligaciones tributarias y laborales sean los correctos y se eviten multas y sanciones que ocasionen sobrecostos pudiendo afectar la situación económica financiera dentro de la empresa agraria de Loreto en el año 2020.

Se recomienda a SUNAT llevar a cabo diálogos de instrucción y orientación permanente hacia los contribuyentes del rubro agrícolas para que así se comprenda la normatividad, de esta manera, la empresa APAVASH pueda mejorar en sus aspectos de rentabilidad, gestión y endeudamiento, por lo tanto pueda beneficiarse y crecer económicamente y asimismo beneficiándose también el estado por consiguiente , incentivara a las empresas agrícolas a producir sus productos, ya que la agricultura forma parte de la fuente primordial de ingresos que dispone el país.

La empresa debe verificar y analizar eficientemente las diferencias entre los beneficios tributarios derogados de la Ley de Promoción Agraria – Ley 27360 con la Nueva Ley Agraria- Ley 31110, para que se prevea

adecuadamente la determinación de los beneficios laborales y/o tributarios que corresponde a la entidad, evitando sanciones tributarias que afecten la situación económica financiera de la entidad.

REFERENCIAS

- Amat, O. (2008). Análisis Económico Financiero- Balances. Madrid. Gestión 2000.
- Beneficios tributarios del sector agrario. (2016). Revista Actualidad Jurídica, 271, 285-288.
- Baena, D. (2006). Análisis Financiero: Enfoque y Proyecciones. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Basallo, P. (2012). En su ensayo titulado: "Incidencia de las exoneraciones tributarias de la Amazonía en el desarrollo socioeconómico del país"
- Becerra, C. (2017). Regímenes tributarios especiales. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bustamante, C (2016). Manual tributario. Lima: ECB Ediciones S.A.C.
- Cabrera, L. (2017). La gestión financiera aplicada a las organizaciones. http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.4.oct.220-232
- Campana, Y. (2011). ¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la selva? Una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares. Lima, Perú. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2ABEC54BCDF 80FD905 257A1C0077FA17/\$FILE/exoneraciones_selva.pdf
- Canahua, O. (2013), "Análisis de Estados Financieros".
- Chávez, J. y Navarro, E. (2019). Los beneficios tributarios de la Ley 27360 y la rentabilidad de la empresa agraria Productos la Selecta S.R.L. 2017. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3394/Josu%C3%A9
 _Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cibran, P. y Prado, A. (2013) "Planeamiento y presupuesto estratégico".
- Cordoba, M. (2014). Gerencia financiera empresarial. Bogota: ECOE Ediciones.

- Cruzado, Y. (2018). Beneficios tributarios del sector agrario y su efecto en la situación económica y financiera en la empresa Agroindustrial Agualima S.A.C- 2017. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33958/cruzado _cy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Supremo N° 049-2002-AG (2002). Disposiciones transitorias y finales. http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2002-09-11_049-2002-AG_874.pdf
- Dionisio, S. (2012), "Análisis e Interpretación avanzada de los estados financiera moderna"
- Estupiñan, R. (2006). Análisis financiero y de gestión. Ecoe Ediciones: Bogotá.
- Gitman, L. y Zutter, C. (2012). Principios de administración financiera. México: Pearson.
- Gonzales, E. A. (2012). Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? Lima, Perú. http://www.saberescompartidos.pe/wpcontent/uploads/2012/07/beneficios_tributarios.pdf
- Guerra, L. (2017). Beneficios tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús, periodo 2014-2016. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Piura, Perú.
- Hernández, J (2005). Análisis Financiero. Perú. Disponible en: www.gestiopolis.com/canales5/fin/anfinancier.htm.
- Infantes. G. (2011) Informe laborales (régimen agrario). http://aempresarial.com/web/revitem/4_11978_32997.pdf
- León, C. (2012). Decisiones Financieras. Graphicom Impresiones EIRL. Chiclayo
- Ley N° 27360. (2002). Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

- Milla, M. (2006). Los Beneficios tributarios de la Amazonia y la rentabilidad de la empresa IP combustible SA. Iquitos 2014. (Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo). (Acceso el 14 de octubre de 2018)
- Mosquera, A. (2019). Proceso de toma de decisiones en mipymes hoteleras de Boyacá, Colombia.

 Rev.investig.desarro.innov.https://revistas.uptc.edu.co/index.php/investigaci on_du itama/article/view/9159/8025
- Núñez, E. (2017). Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015. (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Oliver, E. (2015). Ley de promoción del sector agrario N° 27360 y su incidencia en el desarrollo económico de las empresas dedicadas al cultivo en el distrito de Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2121/mirandavalverd e_heder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oliveros, J. y Vargas, N. (2017). Diagnóstico financiero de la Pequeña y Mediana Industria aplicando gerencia de valor. Revista Venezolana de Gerencia, 22(79), 486 505. https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29055964009/29055964009.pdf
- Oropeza, H. (2012) Análisis e Interpretación de Información Financiera. ED TRILLAS. México.
- Pacherres, J. & Castillo, P. . (2015). Régimen del I.G.V. en la Amazonía Peruana:

 Alcance de la aplicación de los beneficios luego de la vigencia de la leyes

 N°s. 29647 y 29661. P.U.C.P, 7. Obtenido de

 http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13820

- Pintado, E. (2015) informe N° 0130-2015-SUNAT/5D0000. www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe-oficios/i130-2015.pdf
- Quispe, Y. (2019). Ley de promoción agraria y beneficios tributarios en el distrito de Santiago departamento de Ica, año 2018. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40117/Quispe_MYJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, M. (2019). Influencia del diagnóstico de la situación financiera y económica en la toma de decisiones gerenciales de la empresa Primec S.A.C. de la Ciudad de Arequipa, periodos 2017 2018. Universidad nacional del altiplano, Puno.
- Rázuri, C. y Bravo, B. (2016). El plan financiero y su incidencia en la situación económica y financiera de Transportes Amigo Valdi S.A.C, en la ciudad de Trujillo, año 2016. (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú.
- Revista Agrario (2005). El sector agrario y la tributación. Lima
- Román (2012). Fundamentos de administración financiera. Ed. 1 era. México. Red tercer Milenio.
- Sala, R. (2016) La situación económica y financiera de una empresa. https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacioneconomico-y-financiera-de-una-empresa/
- Villanueva, B.(2011).Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros obtenido de Actualidad Empresarial, Nº 238 Primera Quincena de Setiembre 2011 http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf

- Villanueva, C. K. (2011). Los beneficios tributarios: exoneración, inafectación, entre otros. Actualidad Empresarial(238), http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.
- Yanzapanta, N. (2020). Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31869/1/T4881i.pdf

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Operacionalización de Variables

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala de medición |
|---|--|---|------------------------------|---|-----------------------|
| Beneficios tributarios de la ley de | Becerra (2017), "La ley de promoción agraria son beneficios otorgados a la actividad económica de las personas naturales o jurídicas que | La variable Beneficios tributarios de la ley de promoción agraria será | | Porcentaje de impuesto a renta | |
| promoción | desarrollen cultivos y/o crianzas siempre que | medida mediante la | | Porcentaje del IGV | razón |
| agraria | utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen el cultivo con excepción de la industria forestal, no se encuentra incluida el sector agrario de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao" | Beneficios Otorgados | Porcentaje de seguro social. | | |
| | Sala (2016), la situación económica no es otra cosa que la expresión del buen funcionamiento de la empresa, también viene a ser el efecto de la gestión administrativa, comercial y operativa | La variable situación económica financiera será | Indicador de rentabilidad | ROA ROE Rentabilidad de Capital | razón |
| Situación económica financiera Una entidad goza cuando posee la beneficios y produciplazo. Rueda (2017), Situ | que al final se traduce en la utilidad operativa. Una entidad goza de una excelente economía cuando posee la capacidad de mantener beneficios y producir ya sea en un corto o largo plazo. Rueda (2017), Situación financiera Se refiere al dinero o efectivo que la empresa dispone de | medida mediante la técnica del análisis documental, con la utilización del instrumento guía análisis documental | Indicador de gestión | Rotación de cuentas por cobrar Rotación de cuentas por pagar | |
| | manera inmediata (liquidez). La situación financiera hace referencia a la liquidez. Se dice que una empresa tiene buena situación | | Indicador de solvencia | Ratios de endeudamiento Ratios de endeudamiento a corto plazo | |
| | financiera cuando se cuenta con abundantes medios de pago. | | Indicador de liquidez | Liquidez general Prueba acida | |
| | | | | | |

Anexo 6: Carta de aceptación de la empresa



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ DEL VALLE DEL SHANUSI - APAVASH

RUC: 20602770860
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ

Yurimaguas, 30 de junio del 2021

Dra. JAELA PEÑA ROMERO
Decana de la Facultad de Ciencias
Empresariales Universidad Cesar Vallejo

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que los estudiantes BARDALES PERLECHE, GEORGE JUBER con DNI. Nº 74596259, y CHUAN LLICO, GOSWEL FRANK con DNI. Nº 76331628, estudiantes del X CICLO de la Escuela profesional de CONTABILIDAD, de la Institución Universitaria que Usted representa, han sido admitidos para proporcionarles la información necesaria para que puedan desarrollar su trabajo de investigación y/o informe de tesis en nuestra institución.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

er Romero Delgado

Anexo 7: Carta de aceptación de la universidad



Trujillo, 25 de junio de 2021

CARTA No.272-2021-UCV-VA-FCE/D

Señor:

WILMER ELI ROMERO DELGADO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ DEL VALLE DEL SHANUSI (APAVASH)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Universidad César Vallejo, y a la vez manifestarle que, dentro de la programación silábica de las asignaturas de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD, se contempla la realización de visitas empresariales con fines de estudio.

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que los estudiantes Bardales Perleche George Juber y Chuan Llico Goswel Frank, puedan solicitar y obtener la información necesaria para poder desarrollar su trabajo de investigación y/o Informe de tesis sobre sobre "Beneficios Tributarios de la ley de promoción agraria 27360 y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto, 2020".

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de la formación profesional de los estudiantes, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DRA. JAELA PEÑA ROMERO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Anexo 8: Recolección del análisis documental

Guía de análisis documental

Aplicada en normas y leyes tributarias en el Perú

OBJETIVO: Identificar los beneficios tributarios de la ley de promoción agraria

| Indicadores | REGIMEN GENERAL | REGIMEN AGRARIO |
|---|-----------------|-----------------|
| Impuesto a la renta | | |
| Impuesto general a las ventas (IGV) | | |
| Pago a cuenta | | |
| Seguro de salud y régimen previsional (Essalud) | | |
| Descanso vacacional | | |

Anexo 9: Recolección del análisis documental

Guía de análisis documental

Estado de Situación financiera de la empresa APAVASH

OBJETIVO: Analizar la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto 2020.

| Indicadores | Empresa APAVASH | Empresa C.T | Empresa S.T |
|-------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| | | | |
| Ratio de ROA | | | |
| Ratio de ROE | | | |
| Rentabilidad de Capital | | | |
| Rotación de cuentas por | | | |
| cobrar | | | |
| Rotación de cuentas por | | | |
| pagar | | | |
| Ratios de endeudamiento | | | |
| Liquidez general | | | |
| Prueba acida | | | |

Anexo 10: Recolección del análisis documental

Guía de análisis documental

Cuadro Comparativo de la Derogada Ley de Promoción Agraria con la Nueva Ley Agraria.

OBJETIVO: Analizar y comparar los beneficios tributarios la ley de promoción agraria anterior y vigente de la empresa agrícola de Loreto.

| | Derogada Ley de Agraria – Ley 27360 | Promoción | Nueva Ley Agraria- Ley 31110 |
|---|--|-----------|------------------------------|
| Tipo de Contrato | | | |
| Derecho Preferencial de Contratación | | | |
| Jornada de Trabajo | | | |
| Remuneración | | | |
| Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) | | | |
| Vacaciones Pago de horas extras | | | |
| Indemnización por despido arbitrario al Trabajador | | | |
| Aportes a ESSALUD | | | |



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS DIMENSIONES E INDICADORES

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ Relevancia ² | | Cla | ridad³ | Sugerencias | | |
|----|--|--|----|-----|--------|-------------|----|--|
| | DIMENSIÓN 1: Beneficios otorgados | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | Porcentaje de impuesto a la renta | X | | Х | | X | | |
| 2 | Porcentaje de IGV | X | | X | | X | | |
| 3 | Porcentaje de seguro social | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: Indicador de rentabilidad | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ROA | X | | Х | | X | | |
| 5 | ROE | X | | X | | X | | |
| 6 | Rentabilidad de capital | X | | X | | X | | |
| 7 | DIMENSIÓN 3: Indicador de gestión | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Rotación de cuentas por cobrar | X | | X | | X | | |
| 9 | Rotación de cuentas por pagar | X | | X | | Х | | |
| 10 | DIMENSIÓN 3: Indicador de solvencia | SI | No | SI | NO | SI | NO | |
| 11 | Ratios de endeudamiento | X | | X | | X | | |
| 12 | DIMENSIÓN 3: Indicador de liquidez | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 13 | Liquidez general | X | | X | | X | | |
| 14 | Prueba acida | X | | X | | X | | |

| Observaciones (precisar si hav | suficiencia) | La matriz muestra suficiencia de información necesaria pa | ara el trabajo de investigación. |
|--------------------------------|--------------|---|----------------------------------|
| | | | |

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Sara Isabel Cabanillas Ñaño N° De Colegiatura: 02 -3172

Especialidad del validador: Docente – Asesora de Tesis

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de Junio del 2021.

Firma del Experto Informante.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS DIMENSIONES E INDICADORES

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Perti | nencia1 | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|--|-------|---------|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | DIMENSIÓN 1: Beneficios otorgados | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | Porcentaje de impuesto a la renta | X | | Х | | X | | |
| 2 | Porcentaje de IGV | X | | X | | X | | |
| 3 | Porcentaje de seguro social | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: Indicador de rentabilidad | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ROA | X | | х | | X | | |
| 5 | ROE | X | | X | | X | | |
| 6 | Rentabilidad de capital | X | | X | | х | | |
| 7 | DIMENSIÓN 3: Indicador de gestión | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Rotación de cuentas por cobrar | X | | Х | | X | | |
| 9 | Rotación de cuentas por pagar | X | | X | | X | | |
| 10 | DIMENSIÓN 3: Indicador de solvencia | SI | No | SI | NO | SI | NO | |
| 11 | Ratios de endeudamiento | Х | | X | | X | | |
| 12 | DIMENSIÓN 3: Indicador de liquidez | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 13 | Liquidez general | X | | X | | X | | |
| 14 | Prueba acida | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Las Dimensiones e indicadores evidencian suficiencia concordancia con la información revelada.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Costilla Castillo, Pedro Constante N° De Colegiatura: 35619

Especialidad del validador: Docente

¹Pertinencia:El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión

18 de Junio del 2021.

Firma del Experto Informante.

Firma del Experto Informante



Anexo 13: Validación por Experto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS DIMENSIONES E INDICADORES

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | DIMENSIÓN 1: Beneficios otorgados | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | Porcentaje de impuesto a la renta | X | | Х | | X | | |
| 2 | Porcentaje de IGV | X | | X | | X | | |
| 3 | Porcentaje de seguro social | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: Indicador de rentabilidad | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ROA | X | | х | | X | | |
| 5 | ROE | X | | X | | X | | |
| 6 | Rentabilidad de capital | X | | X | | X | | |
| 7 | DIMENSIÓN 3: Indicador de gestión | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Rotación de cuentas por cobrar | X | | X | | X | | |
| 9 | Rotación de cuentas por pagar | X | | X | | X | | |
| 10 | DIMENSIÓN 3: Indicador de solvencia | SI | No | SI | NO | SI | NO | |
| 11 | Ratios de endeudamiento | Х | | X | | X | | |
| 12 | DIMENSIÓN 3: Indicador de liquidez | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 13 | Liquidez general | X | | X | | X | | |
| 14 | Prueba acida | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Las dimensiones y los indicadores presentan suficiencia de aportes para el desarrollo de los objetivos de la investigación.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Katy Janet Da Cruz Moreno

Especialidad del validador: Docente Tributarista

01 de Julio del 2021.

¹Pertinencia:El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.